

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



Fundada en 1995



**“GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y DE
ACTIVOS EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN
EL SALVADOR”**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

AZALEA ESMERALDA CRESPÍN LINARES

RAFAEL ALBERTO CORADO BURGOS

PARA OPTAR AL GRADO DE:

MAESTR(O)/(A) EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

AGOSTO DE 2016

CIUDAD UNIVERSITARIA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR INTERINO : LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN
SECRETARIA GENERAL INTERINA : DRA. ANA LETICIA ZAVALA DE AMAYA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO : LIC. NIXON ROGELIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
VICEDECANO : LIC. MARIO WILFREDO CRESPIÓN ELÍAS, MSc
SECRETARIA : LICDA. VILMA MARISOL MEJÍA TRUJILLO
ADMINISTRADOR ACADÉMICO : LIC. EDGAR ANTONIO MEDRANO MELÉNDEZ
TRIBUNAL EXAMINADOR : LIC. JUAN VICENTE ALVARADO RODRÍGUEZ, MSc
: LIC. JONNY FRANCISCO MERCADO CARRILLO, MAF
: LIC. VÍCTOR RENÉ OSORIO AMAYA, MSc

AGOSTO DE 2016

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a nuestro Señor Jesucristo por darme la oportunidad de seguir formándome, proveerme de salud y recursos para culminar esta fase de mi vida, a mis padres y hermanos por apoyarme durante este tiempo y animarme para nunca rendirme, a mi compañero del trabajo de graduación y gran amigo en este esfuerzo final, por su responsabilidad, ayuda mutua y contribuir en mi crecimiento profesional, y a todos los docentes que compartieron sus conocimientos y han facilitado mi aprendizaje.

Azalea Esmeralda Crespín Linares

A Dios todopoderoso por brindarme la oportunidad para realizar esta investigación, a mis padres ya que por medio del todo el sacrificio y esfuerzo he podido llegar a esta etapa de la vida y seguir continuando con la mejora continua, a mi amiga y compañera de tesis, ya que por medio de su sabiduría, paciencia hemos podido concluir el presente trabajo de graduación y por último y no menos importante a todos los maestros que por medio de sus experiencias han contribuido que mi persona haya adquirido nuevos conocimientos que llevaré conmigo para siempre.

Rafael Alberto Corado Burgos

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo se ha realizado con el propósito de recopilar información de los sistemas de gestión de riesgo para combatir el lavado de dinero y de activos que poseen las asociaciones no gubernamentales que se dedican al desarrollo integral de la sociedad, y las mejores prácticas a nivel internacional de prevención de blanqueo de capitales, así como el cumplimiento que dan a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador. Se consideró que la implementación de un modelo de administración de esta amenaza potencial, mitiga y previene cualquier incertidumbre provocada por actividades ilícitas, al mismo tiempo facilita el cumplimiento de todas las obligaciones requeridas para este tipo de organizaciones a nivel local, razón de esta investigación.

Con el propósito de verificar lo anterior, se utilizó el método de investigación cuantitativo, el cual es el más adecuado, ya que por medio de la recolección de datos permitió comprobar los supuestos de investigación, identificando que la mayoría de las asociaciones no gubernamentales que se dedican al desarrollo integral no poseen un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y por lo tanto se dificulta el cumplimiento de la ley.

Por último, basándose en el análisis de los resultados se presentan las debidas conclusiones de forma detalla y resumida, los hallazgos determinados, así mismo se exponen recomendaciones a partir de las deficiencias encontradas.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN EJECUTIVO.....	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Definición del problema.....	1
1.2. Antecedentes.....	2
1.3. Planteamiento del problema.....	5
1.4. Contexto.....	7
1.5. Preguntas de la Investigación.....	7
1.6. Objetivos de la investigación.....	8
1.7. Hipótesis.....	9
1.8. Justificación.....	9
1.9. Beneficios de la investigación.....	11
1.10. Limitaciones de la investigación.....	12

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA	13
2.1. Revisión de la literatura.....	13
2.1.1. Organizaciones no Gubernamentales.....	13
2.1.2. Tipificación e instrumentos del lavado de dinero	16
2.1.3. Etapas del lavado de dinero	17
2.1.4. Disposiciones legales en El Salvador	22
2.1.5. Gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos.....	25
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA	39
3.1 Diseño de Investigación	39
3.2 Enfoque metodológico.....	39
3.3 Contexto	40
3.4 Población y Muestra	41
3.5 Participantes	42
3.6 Instrumento.....	43
3.7 Procedimiento.....	46
3.8 Estrategias de análisis de datos.....	48
CAPÍTULO 4. RESULTADOS.....	49
4.1 Análisis de los datos cuantitativos.....	49
4.2 Resultados y análisis de datos	49
4.3 Prueba de hipótesis	66
4.4 Principales hallazgos a la luz del marco teórico.....	68

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
5.1 Conclusiones.....	71
5.2 Recomendaciones	74
5.3 Futuras investigaciones	75
Referencias.....	76
Apéndice A. Referencias de Siglas.....	82
Apéndice B. Cuestionario	83
Apéndice C. Solicitud de información para determinación de la población	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Factores de riesgo	28
Tabla 2. Matriz de identificación de riesgos	30
Tabla 3. Medidas de probabilidad e impacto	31
Tabla 4. Informes a presentar	37
Tabla 5. Unidad encargada de la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos	50
Tabla 6: Marco normativo utilizado	52
Tabla 7. Frecuencia de análisis del ambiente interno y externo y número de medidas de contexto interno dirigidas a evitar el riesgo de lavado de dinero y de activos ..	53
Tabla 8. Procedencia de fondos y factores de riesgos	56
Tabla 9. Resumen de entidades que consideran las contrapartes y áreas geográficas factores de riesgo	56
Tabla 10. Aspectos del sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos debidamente documentados.....	61
Tabla 11. Prueba de Hipótesis	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Etapas del Lavado de Activos	17
Figura 2. Estructura del Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos	26
Figura 3. Requisitos por tipo de persona para expediente del cliente.....	35
Figura 4. Posibles factores de riesgo de lavado de dinero y de activos en una ONG.....	55
Figura 5. Controles para análisis de riesgos	57
Figura 6. Tratamiento de riesgos	59
Figura 7. Fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos que poseen en las asociaciones	60
Figura 8. Beneficios de implementar un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos.....	63
Figura 9. Obligaciones de Ley	65
Figura 10. Tiempo de preparación para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las ONG.....	66

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y de activos tiene como propósito obtener beneficios económicos provenientes de operaciones ilícitas y disfrazarlos en lícitas. Por su naturaleza esta práctica es considerada por las leyes nacionales y fuentes internacionales como un delito, razón por la cual las asociaciones sin fines de lucro deben de implementar nuevos controles y fortalecer los existentes para poder administrar, prevenir y detectar el riesgo de ser víctimas de esta actividad; garantizando de esa forma su permanencia, reputación y transparencia ante terceros.

En el primer capítulo se presenta los antecedentes sobre el lavado de dinero y de activos a nivel internacional y local, y como esto puede provocar un riesgo reputacional, económico, social y financiero para cualquier organización, por lo que se vuelve necesario conocer como gestionan esta amenaza las organizaciones no gubernamentales (ONGs), las cuales fueron consideradas en la presente investigación por ser entidades que recientemente se incluyeron en el alcance de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador, de esta forma se derivó el planteamiento del problema, lo que requirió a su vez definir el contexto, las preguntas que se pretenden responder, los objetivos y las ideas que se quieren comprobar durante este trabajo, así mismo se presentan los argumentos que justifican su elección, los beneficios ofrecidos y las limitaciones que se consideraron para este estudio.

En el segundo capítulo se realizó una revisión bibliográfica sobre: a) información acerca de las organizaciones sin fines de lucro, lo que implicó conocer su definición, historia y clasificación; b) literatura relacionada al lavado de dinero y de activos, entre lo que se destaca las tipificaciones de las diferentes maneras en que se puede originar y las etapas en las que se lleva a cabo la actividad ilícita hasta convertirse en lícitas; c) regulaciones legales existentes en El Salvador cuyo objetivo es prevenir el riesgo de blanqueo de capitales y a partir de ello reconocer cuáles son de obligatorio cumplimiento para las ONGs; y d) presentar el contenido de un modelo de gestión sobre el riesgo citado, como buena práctica internacional y apoyo para el cumplimiento de la Ley relacionada.

El tercer capítulo describe la metodología utilizada para dar respuesta a las preguntas de investigación, definiendo el método cuantitativo para reunir los datos que comprobaron la hipótesis planteada, se delimitó el alcance del estudio en aquellas asociaciones que se dedican al desarrollo integral, la población y muestra, el instrumento de estudio y la manera de analizar los resultados obtenidos a partir del cuestionario.

El cuarto capítulo contiene los resultados obtenidos por la encuesta, representados en gráficos, tablas simples o cruzadas con preguntas relacionadas, con el propósito de hacer un análisis integral de la información obtenida. Este apartado también incluye la comprobación de la hipótesis y los principales hallazgos encontrados durante la investigación de campo.

Finalmente en el quinto capítulo se exponen las conclusiones como resultado de esta investigación y las recomendaciones tanto para los sujetos de estudio como para futuros investigadores.

CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Definición del problema

El lavado de dinero y de activos es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero (Martínez, 2014, s.p.).

En la actualidad la evaluación y gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos es una tema de mayor importancia para las entidades del sector financiero, encontrándose en El Salvador información disponible para este tipo de sector; para el resto de actividades desarrolladas en el país que también son sujetas al riesgo de lavado de dinero y de activos, no hay una fuente verídica que trate esta temática, que puede afectar a nivel reputacional, económico, social, y financiero, es por ello la relevancia de esta investigación, debido a que se estudian las diferentes metodologías para la gestión de riesgo de lavado de dinero que utilizan las ONG en sus operaciones.

Esta investigación radica en conocer la forma en la cual las organizaciones no gubernamentales están realizando las acciones necesarias para combatir, mitigar y detectar el riesgo de lavado de dinero y de activos.

1.2. Antecedentes

El lavado de dinero y de activos también denominado Blanqueo de Capitales no es un fenómeno moderno, en su libro *Lord of the Rim*, el historiador Sterling Seagrave describe la forma en que los mercaderes chinos ocultaban su dinero hace más de tres mil años, movilizándolo fuera de la jurisdicción, comerciando a precios inflados, y convirtiendo dinero en bienes muebles para evitar el destierro (Chong, López-de-Silanes, 2005, p. 271).

Los mecanismos y las razones han cambiado, pero las técnicas para el lavado de dinero y de activos siguen siendo utilizadas por quienes realizan estas prácticas, a raíz de lo cual los países han efectuado grandes esfuerzos para combatir a los sujetos y organizaciones que efectúan actos ilícitos, ya que se catalogan como un riesgo el cual podría dar origen al aumento de las actividades criminales, la legalización del dinero ilícito, la pérdida del prestigio de una institución y distorsiones en los movimientos financieros que dañen la integridad del sistema financiero, por el hecho que el objetivo final de esta actividad es la circulación sin problemas del dinero ilegal en el mismo.

Por lo anterior se han creado organizaciones, acuerdos y tratados a nivel internacional, dentro de los cuales se encuentra la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creadora de los principales instrumentos internacionales aplicables al lavado de dinero y de activos, entre ellos: las Convenciones de Viena de 1988, de Palermo de 2000 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003; por otra parte, la

Organización de Estados Americanos (OEA), posee una Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) la cual elaboró el Reglamento Modelo, instrumento que ha sido utilizado en distintos países del continente americano; otra organización relevante es El Grupo de Acción Financiera (GAFI), grupo de trabajo creado por el G-7 el 16 de julio de 1989, cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, desarrolló 40 recomendaciones que contienen programas que ayudan a luchar eficazmente contra el lavado de dinero. (Caparrós, 2012, p. 9); y por último el Grupo EGMONT, instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del mundo, su objetivo es facilitar el intercambio de información entre las UIF de los países miembro, con el fin de combatir los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (UIAF, s.f, s.p.). El Comité de Basilea creó el 12 de diciembre de 1988 la Declaración de Principios de Basilea que se denominó “Declaración de Principios de Basilea sobre Prevención de la Utilización del Sistema Bancario para el Blanqueo de Fondos de Origen Criminal”, tres puntos importantes de esta declaración son la identificación de los clientes, el acatamiento de las leyes y la cooperación con las autoridades.

El Salvador por su parte ha realizado esfuerzos para combatir las actividades ilícitas sobre el lavado de dinero y de activos, razón por la cual en octubre de 1997 se firmó el Tratado Centroamericano para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero y de Otras Actividades Conectadas con el Tráfico de Drogas y Crímenes Relacionados, junto con los demás países Centroamericanos.

Debido a la preocupación que posee el Estado por el incremento de actividades delictivas, en las cuales los sujetos culpables de las mismas buscan y utilizan distintas formas y mecanismos para aparentar legitimidad a las ganancias, bienes o beneficios obtenidos por la realización de determinados delitos, en 1999 entró en vigencia la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual recalca la importancia de adoptar las medidas legales para que las inversiones tanto nacionales como extranjeras que se realicen en el país, estén respaldados con fondos cuyo origen sea lícito (Decreto No. 498, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, 2015, p. 2). El 21 de enero de 2000 se aprobó el reglamento a la mencionada ley y el 20 de mayo de 2013 se emite el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para La Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

En 2014 la Ley anteriormente mencionada sufrió reformas en lo relacionado a las obligaciones, las cuales no solo son de aplicabilidad a las instituciones que realizan operaciones de carácter financiero, reguladas y no reguladas, sino que también aquellas instituciones privadas y sociedades mercantiles, incluyendo a las Organizaciones no Gubernamentales . Así mismo se establece que los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento.

En 2015 esta ley tuvo nuevamente reformas a consecuencia de las recomendaciones que el GAFI realizó a El Salvador en el año de 2014 (FUSADES, 2014, p.1), entre ellas se establece que si se omite o declara información errónea o falsa sobre la posesión,

tenencia o transporte de billetes, instrumentos negociables al portador, títulos valores, bienes con valor cambiario, que estén valorados por 10 mil dólares o más, se sancionará con prisión de tres a cinco años. De igual forma se incluyó la especificación de los procedimientos para el formulario aduanero y la responsabilidad de la Dirección General de Aduanas, para comprobar la veracidad de las declaraciones aduaneras, y la facultad de notificar a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República de alguna irregularidad detectada (JMB Blog, 2015, s.p.), finalmente se divulga el 8 de diciembre de 2015 el nuevo instructivo de la UIF, el cual presenta un plan escalonado para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de la ley y prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos en el país.

1.3. Planteamiento del problema

El lavado de dinero tiene diversas definiciones, pero existe acuerdo general en cuanto a su principal propósito: permitir el uso legítimo de recursos procedentes de actividades ilícitas, manteniendo en la medida de lo posible, el valor de los activos adquiridos. Evidentemente esto no puede hacerse en forma abierta; se lleva a cabo a través de mecanismos que permiten ocultar y disfrazar el verdadero origen de los fondos, por lo tanto, el lavado de dinero se puede describir como el proceso mediante el cual el dinero “sucio” se convierte en dinero “limpio” (Chong, López-de-Silanes, 2005, p. 271) y circula sin problemas en el sistema financiero (Martínez, 2014, s.p.).

Con las anteriores primicias se concluye que estas prácticas constituyen un riesgo de blanqueo de capitales, el cual la NRP-08: Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, en el literal aa), lo define como la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad como consecuencia de ser utilizada de manera directa a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero y de activos, como canalizadora de recursos para el financiamiento del terrorismo o el encubrimiento de activos provenientes de dichas actividades delictivas” (Comité de Normas - BCR, 2013, p. 6).

El riesgo de lavado de dinero y de activos en El Salvador ha sido un tema con mayor realce e importancia en las instituciones pertenecientes al Sistema Financiero y a otros como casinos, comercios de metales y piedras preciosas, agencias de viajes, empresas constructoras e industria hotelera. A partir de las últimas reformas a la ley contra del lavado dinero y activos se estableció el obligatorio cumplimiento de registrarse ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República a más sectores de la economía nacional (Sector real), así como nombrar oficial de cumplimiento o únicamente una persona designada, acreditarse ante la misma unidad, informar operaciones reguladas y/o sospechosa, realizar una debida diligencia ante operaciones con terceros, dependiendo de su naturaleza de negocio.

Partiendo del concepto de lavado de dinero y de activos, así como las reformas realizadas a la ley que lo regula, se vuelve necesario realizar el estudio sobre la gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos que utilizan las organizaciones no

gubernamentales en El Salvador, ya que este tipo de riesgo está inherente en las finanzas empresariales y las actividades económicas que estas realizan.

1.4. Contexto

La investigación se realizó desde el mes de febrero de 2016 hasta el mes de junio del mismo año, la cual fue enfocada a las organizaciones no gubernamentales ubicadas en el área metropolitana de San Salvador.

A raíz que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos incluye dentro de su alcance a las organizaciones no gubernamentales para su obligatorio cumplimiento, se consideran como instituciones vulnerables a este tipo de riesgo, las cuales podrían carecer de mecanismos y controles para identificar, mitigar y prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos.

1.5. Preguntas de la Investigación

De acuerdo al planteamiento del problema expresado en el apartado anterior, las preguntas principales de esta investigación son:

- ¿Poseen las organizaciones no gubernamentales un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos?

- ¿Se encuentran preparadas las organizaciones no gubernamentales para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador?

1.6. Objetivos de la investigación.

Objetivo General

Realizar una investigación sobre la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales.

Objetivos Específicos

- Elaborar un estudio bibliográfico relacionado a la gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos en las organizaciones no gubernamentales.
- Diseñar una metodología que facilite la recopilación y análisis de datos.
- Efectuar una investigación de campo sobre la manera en que las organizaciones no gubernamentales gestionan el riesgo de lavado de dinero y de activos y la forma en que se preparan para darle cumplimiento a la normativa relacionada en El Salvador.

- Identificar por medio del análisis de resultados la forma en que las organizaciones no gubernamentales realizan la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos.

1.7. Hipótesis

Las hipótesis que se plantearon y comprobaron en el presente trabajo de investigación son:

H_1 : La falta de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos dificulta el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

H_0 : La falta de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos no dificulta el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.8. Justificación

El mundo de los negocios está expuesto a acciones y actos ilícitos por un determinado grupo que busca el enriquecimiento de forma fácil, es por ello que las entidades enfrentan riesgos los cuales deben ser identificados, analizados y gestionados como parte fundamental de un sistema de control efectivo (Estupiñán, 2006, p.448) que contribuya al logro de sus objetivos de una organización.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador fue reformada en el año 2015, dicha reforma incluye una serie de obligaciones y sanciones dirigidas básicamente a todo ente que interviene en la economía nacional, con el objeto de permitir identificar y golpear aquellas organizaciones criminales que realizan actividades ilícitas, las cuales pueden llevar al aumento y financiación del narcotráfico, tomar decisiones económicas erróneas, daños a la economía y desaceleración del desarrollo social del país, lo que constituye un riesgo.

Las Organizaciones no Gubernamentales por ser entidades que reciben fondos de diferentes fuentes con el fin de brindar ayuda comunitaria pueden ser utilizadas como mecanismo para disfrazar o encubrir el dinero proveniente de actos delictivos, lo que las vuelve vulnerables a este tipo de eventos.

Por lo anterior, es de suma importancia la realización de esta investigación, ya que se pretenden estudiar las metodologías utilizadas por las organizaciones no gubernamentales para la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos, así como reiterar las fases que implican dicho proceso, también se busca conocer como la alta gerencia de estas instituciones contribuyen a difundirlo como cultura organizacional y lo incorporan en sus decisiones para fortalecer el control interno, generando una ventaja ante la competencia, además de identificar los requerimientos específicos de la normativa legal que le son aplicable a las organizaciones no gubernamentales y de esa forma cumplir las disposiciones de ley y determinar el grado de cumplimiento que estas instituciones tienen en función de ello, finalmente se desea tropicalizar algunas prácticas

a nivel internacional sobre este tema que contribuya a identificar, mitigar y reducir aquellas amenazas que puedan afectar a las ONG en El Salvador.

1.9. Beneficios de la investigación

El propósito de este trabajo de investigación fue proporcionar a las organizaciones no gubernamentales un instrumento de consulta para la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos, así como ofrecer un resumen de todos los aspectos de la normativa legal salvadoreña que deben cumplir las ONG ante las reformas surgidas en el año 2015; por otra parte, se obtuvo un panorama general de lo que se realiza a nivel internacional para disminuir la amenaza del lavado de dinero y de activos, y en general contribuir a que estas instituciones:

- a) Puedan cumplir la ley relacionada y eviten sanciones y multas.
- b) Minimicen el riesgo de lavado de dinero y de activos en los ámbitos sociales, económicos, financieros y reputacionales.
- c) Creen un ambiente de conciencia organizacional sobre la importancia del riesgo de lavado de dinero y de activos.
- d) Mejoren la eficiencia de las operaciones.
- e) Establezcan medidas adecuadas para fortalecer el control interno.
- f) Eviten que sean utilizadas como organismos para disfrazar o encubrir el dinero proveniente de actos delictivos.

- g) Generen compromisos de transparencia y seguridad como fortalecimiento del sistema financiero en el país.

1.10. Limitaciones de la investigación

Las limitantes a las que se enfrentó la presente investigación fueron:

- Las instituciones sujetas a esta investigación, no poseían la disponibilidad para contribuir al desarrollo de la misma.
- La verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador es una actividad que solo cumplen las instituciones oficiales ante una operación sospechosa reportada por una institución financiera o por denuncia ciudadana que no son de dominio público, ni forman parte de una base de datos de consulta.

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Revisión de la literatura

En este capítulo se presenta el marco teórico de esta investigación, el cual contiene las variables de estudio. Dichas variables son: Antecedentes de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) a nivel internacional y en El Salvador, las tipificaciones, instrumentos y etapas del lavado de dinero y de activos, las disposiciones legales en El Salvador y la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos. La intención de este capítulo es presentar información relevante la cual es la base fundamental para el desarrollo y logro del objeto de estudio.

2.1.1. Organizaciones no Gubernamentales

Son entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo (ONU, 2016, s.f.). Estas organizaciones no poseen dependencia estatal y de ningún gobierno o jurisdicción, por tal razón son entidades autónomas de derecho privado, las cuales no poseen ánimo de lucro, y su principal objetivo es el servir a la sociedad en general.

Según el Decreto Legislativo No. 894, Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro (2001), las ONGs se clasifican en: Asociaciones, las cuales son personas

jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal (p. 3) y Fundaciones, aquellas entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines. (p.5).

2.1.1.1. Organizaciones no gubernamentales a nivel internacional.

Los orígenes de las ONG datan aproximadamente desde el siglo XIX. La Cruz Roja es considerada una de las más antiguas, aunque esta institución propiamente no es una ONG por tener características particulares según sus estatutos y al ser consecuencia de Convenios Internacionales (ONG.com, 2015, s.p.).

En 1945 la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 71 reconoció formalmente a las ONG. En América Latina este tipo de instituciones surgieron en los años 50 para erradicar y luchar con los problemas y fenómenos sociales que presentaban los países de esta área geográfica, su principal propósito era el lograr un desarrollo sostenible, social y económico. A consecuencia del auge y la colaboración ciudadana en programas de desarrollo humano se convirtió una tendencia en Latinoamérica, lo que les permitió a las ONG el desempeñar un papel fundamental.

2.1.1.2. Organizaciones no gubernamentales en El Salvador.

En El Salvador las ONG o denominadas Organizaciones Sin Fines de Lucro tienen sus orígenes en la década de los cincuenta, estas instituciones estaban enfocadas a realizar trabajo humanitario a raíz de la vulnerabilidad de los más necesitados.

Por lo anterior fue en 1960 cuando se dieron dos acontecimientos que en términos generales propiciaron el surgimiento de las ONG, estos fueron:

- a) El Impulso de la iniciativa de la administración Kennedy denominada “Alianza para el progreso” que se convirtió en el principal vehículo para la promoción del modelo desarrollista predominante de los Estados Unidos de América.

- b) El Concilio Vaticano II (1962-1963) y en 1968 la conferencia de Medellín (Vanegas, Cerón, Chacón, 2009, P. 1).

Las ONG se convierten en un fenómeno masivo en el continente americano y El Salvador no fue la excepción, razón por la cual este tipo de instituciones se asentaron en el país y han realizado actividades a favor de la ayuda a los demás.

En 1996 surge la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, normativa legal que rige el funcionamiento de estas organizaciones en el país.

2.1.2. Tipificación e instrumentos del lavado de dinero

La Tipología de lavado de activos es el proceso por medio del cual se desarrollan mecanismos especializados y similares para lavar activos. Existe una gran diversidad, entre ellas se destacan las siguientes (ASI, s.f., p.16):

- a) Múltiples Empresas Ficticias y Transferencias Internacionales
- b) Comercio Ficticio y Transferencias
- c) Tarjetas de crédito.
- d) Tráfico de Personas.
- e) Estafa y Corrupción
- f) Compra / Venta ficticia de una propiedad.
- g) Empresas Legitimas
- h) Remesas (Pitufeo)
- i) Múltiple ganador de lotería
- j) Casinos.

Dentro de los instrumentos de lavado de dinero más frecuentemente usados se encuentran: Dinero en circulación, se refiere al efectivo, el modo común de intercambio; también se tiene cheques de gerencia, que se refiere a un cheque que el banco se gira contra él mismo, y cheques personales (Avilés, 2012, p. 172).

2.1.3. Etapas del lavado de dinero

De acuerdo al GAFI existen tres etapas en el Lavado de Dinero (I.C.E, pp. 6-9):

- a) Colocación.
- b) Fraccionamiento, intercalación, estructuración o transformación
- c) La inversión, integración o goce



Figura 1. Etapas del Lavado de Activos

Fuente: Innovación y Creatividad Empresarial, presentación sobre "Prevención de Lavado de Dinero".

Etapa de colocación

Surge cuando el lavador (el que realiza el lavado de dinero) realiza un análisis del sistema financiero con el propósito de identificar aquellas deficiencias de control en

operaciones que realizan intermediarios financieros, permitiéndoles el traslado de los recursos generados por actividades ilícitas en el sistema financiero y otros comercios.

Dentro de los medios para la colocación de dinero obtenido de forma ilícita se tiene:
Los depósitos bancarios en efectivo y la inversión en instrumentos financieros.

Esta etapa se requiere esfuerzos de muchas personas y la generación de muchas operaciones, lo que conlleva a obtener un alto nivel de riesgo de detección, y por lo tanto a elevar los riesgos existentes. Cuando esta etapa es superada y el efectivo ya ha sido introducido en el sistema financiero, las sociedades ficticias comienzan a intervenir provocando el no poder detectar el lavado de dinero y volviendo imposible encontrar relación entre los fondos y su origen ilícito, a causa de la complicidad del sistema bancario, los medios de integración, evidencias materiales y la desaparición de los registros contables.

Algunos mecanismos utilizados en esta etapa son los siguientes:

- Entidades financieras. Las altas sumas de dinero obtenidas en actividades ilícitas son fraccionadas en menor cantidad.
- Establecimientos financieros no tradicionales. En este tipo de entidades se es fácil el transporte del dinero, la posesión anónima y el pago tradicional en efectivo.

Agencias de cambio, empresas dedicadas al canje de cheques, agentes de valores,

negocios de ventas de joyas, metales preciosos, antigüedades y objeto de artes son entidades en las cuales se pueden generar este tipo de operaciones.

- Mezcla de fondos lícitos e ilícitos. En este método se buscan aquellos negocios que dada su naturaleza el intercambio constante de efectivo es normal, con el objeto de evidenciar el depósito de cantidades significativas. Las estaciones de venta de combustibles, restaurantes, supermercados, etc., son entidades en las cuales se dan este tipo de operaciones.
- Compra de bienes de alto valor. Con este método se busca comprar bienes de un alto valor por el cual su pago se realiza en efectivo.
- Contrabando de dinero en efectivo. Su propósito es desplazar los fondos provenientes de actividades ilícitas en países o lugares donde no hay regulación, esta es débil o se carecen de los controles para la detección de su procedencia.

Etapas de estratificación

También conocida como intercalación, en esta etapa se busca el enviar el dinero ilícito en muchas transacciones diferentes con el objeto de hacer difícil su identificación y rastreo. Esto puede realizarse por medio de la generación de múltiples actividades en diferentes países, con diferentes entidades y personas.

Los mecanismos para la realización de la Estratificación o intercalación son:

- Conversión del dinero en efectivo en otros instrumentos de pago. Los lavadores de dinero buscan que el transporte de los fondos ilícitos de un país a otros se realice de forma fácil y que el ingreso de los recursos en las entidades financieras sea rápido y sencillo.
- Reventa de los bienes adquiridos con dinero en efectivo. Lo que se pretende con este mecanismo es el vender los bienes adquiridos con dinero ilícito y convertir el dinero recibido en una operación normal.
- Transferencia electrónica de fondos. Por medio de este mecanismo se vuelve fácil, rápido y sencillo el envío de recursos, lo que en muchas ocasiones dificulta descubrir el origen ilícito de estos y el registro de los mismos.

Etapa de integración

La última etapa es la Integración o inversión la cual consiste en introducir los fondos ilícitos en los cauces económicos oficiales los cuales se realizan con la venta de inmuebles, la realización de préstamos ficticios, así como la creación de negocios fantasmas. Al llegar a esta fase se vuelve más dificultoso el poder detectar la procedencia de los recursos lícitos con los ilícitos.

Lo métodos comúnmente utilizados en esta etapa son los siguientes:

- Venta de inmuebles. Los inmuebles son considerados bienes de rápida liquidez, con valores difíciles de estimar y muy codiciados, es por ello que la venta de estos es uno de los mecanismos más usados para el lavado de activos, ya sea desde la compra de propiedades para residencia o la implementación negocios con una figura legal (propietarios) o negocios en los cuales se realizan transacciones con compañías ficticias.
- Empresas pantallas y realización de préstamos fingidos. Se le domina también “técnica del préstamo de regreso”. En este método el delincuente se realiza así mismo el préstamo con los fondos de la comisión de una actividad ilícita que ha generado por el establecimiento de una sociedad fantasma en un paraíso fiscal.
- Complicidad de banqueros extranjeros. El lavador puede adquirir créditos aparentemente legítimos, los cuales le permitan asegurarlos con productos ilícitos, esto es mediante la colaboración de empleados de bancos bien situados en los sistemas de préstamos simulados.

Para las autoridades les es complicado el realizar una investigación contra aquellas instituciones del sistema financiero cómplices en actividades ilícitas, ya que por lo general se encuentran protegidas por las legislaciones bancarias y regulaciones de otro gobierno el cual en su mayoría son de un paraíso fiscal.
- Falsas facturaciones de comercio exterior. Este método consiste en falsificar facturas por negocios realizados en el extranjero, alteración de los precios de los bienes (aumento) amparados por documentos de exportación, los cuales

contribuyan a demostrar la procedencia de los fondos recibidos del extranjero, es uno de los mecanismos generalmente utilizados para el lavado de activos.

2.1.4. Disposiciones legales en El Salvador

De acuerdo a los estándares o recomendaciones internacionales para prevenir y reprimir el lavado de dinero, se encuentran los siguientes aspectos legales para ejecutarlo:

Preventivo: por medio de la prevención y control, establecida por medio de los sujetos obligados y autoridades de supervisión, y por la detección y reporte realizada por medio de los sujetos obligados, supervisor y UIF.

Represivo: en el caso de la represión y el castigo se realiza por medio de la fiscalía y jueces, y para el caso de decomiso y confiscación (Extinción de dominio) a través de la policía, fiscalía y jueces.

Las disposiciones legales vigentes de prevención de lavado de dinero en El Salvador son:

- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- Normas Técnica para la Gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08, vigencia a partir de 01 de diciembre de 2013).
- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destilación Ilícita.
- La Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción.

En general a través de las reformas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activo así como otras disposiciones vigentes, las obligaciones generales para los sujetos según la legislación salvadoreña son:

- a) Nombrar y capacitar oficial de cumplimiento (Sólo instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero), o designar persona encargada.
- b) Informar por escrito o cualquier medio electrónico a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República toda transacción de efectivo mayor a US\$10,000.00, así como cualquier otra operación financiera por cualquier otro medio superior a US\$25,000.00.

- c) Establecer política interna de debida diligencia para la identificación de clientes u otros usuarios.
- d) Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años, y los registros correspondientes 15 años con registros nominativos de sus clientes.
- e) Capacitar al personal a fin de que pueda identificar el lavado de dinero.
- f) Establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de la ley.
- g) Captura (Electrónica) de datos para transacciones que sobrepasen los umbrales establecidos, según formulario establecido por la UIF.
- h) Incluir en manuales criterios cualitativos para la detección de operaciones sospechosas y su reporte, los cuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la empresa o institución, conocido por todo el personal y a disposición de la UIF y los auditores externos (Diario Oficial, Tomo No. 400, 2013, p. 190).
- i) Acreditarse ante la UIF.
- j) Registrarse a través del sitio web de la UIF.

En el caso de las organizaciones no gubernamentales, las obligaciones se reducen en (Mendoza, 2015, s.p.):

- a) Registrarse ante la UIF.
- b) Designar a una persona con las competencias que demanda el cargo.
- c) Reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas (ROS)

- d) Cumplir con la debida diligencia y confidencialidad en la realización de las operaciones con donantes o terceros.

2.1.5. Gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos

La gestión de riesgo de lavado de dinero es un proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de las actividades ilícitas, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.

El enfoque integral de la gestión del riesgo pone énfasis en las medidas ex-ante y ex-post y depende esencialmente de: (a) la identificación y análisis del riesgo; (b) la concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación; (c) la protección financiera mediante la transferencia o retención del riesgo; y (d) los preparativos y acciones para las fases posteriores de atención, rehabilitación y reconstrucción. (EIRD, s.f., p.1).

Los riesgos que debe gestionar una empresa contra el lavado de dinero y de activos son: el riesgo reputacional, que se refiere a cuidar que la imagen corporativa de una entidad no sea menoscabada; riesgo legal, el cual obedece a no ser sancionada por incumplimiento de leyes; riesgo operativo, que es la posibilidad de pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales y finalmente, el riesgo de

contagio, que se relaciona con la posibilidad de pérdidas por afectación reputacional, legal o económica a causa de un tercero asociado a la entidad.

Los componentes de un sistema de gestión integral del riesgo según la Cámara de Comercio de Bogotá. (2011), está compuesta de 6 etapas (p.16) como se muestra en la figura 2.

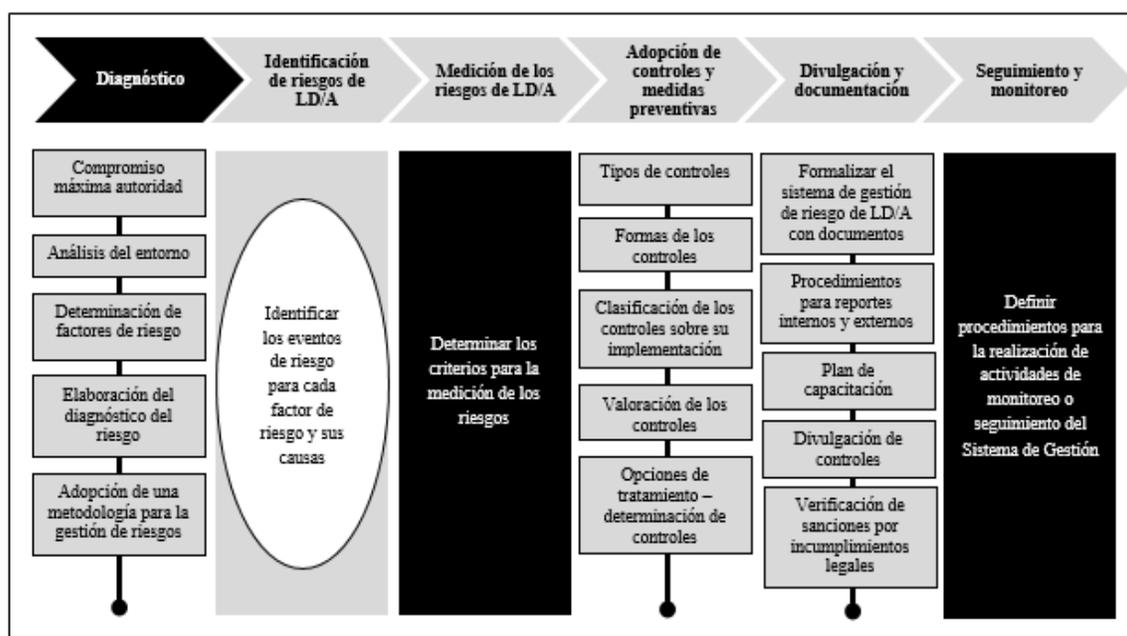


Figura 2. Estructura del Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá, Modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real.

Etapa I: Diagnóstico

En primer lugar, dentro de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos en Organizaciones no Gubernamentales debe existir una declaración real y

decidida por parte de la máxima autoridad de la institución sobre el deseo de combatir este tipo de actividades ilícitas, garantizando que todos los procesos sean sostenibles, responsables y seguros, lo cual permitirá administrar su riesgo legal y reputacional. Este compromiso de la máxima autoridad de la institución debería constar en actas.

En segundo lugar, debe existir un análisis del ambiente de la institución, en los siguientes contextos:

Contexto externo

En esta etapa se define el contexto en que la organización opera; se define la relación entre la empresa y el medio donde interactúa, a través de un FODA. Se sugiere analizar los siguientes aspectos para el establecimiento del contexto externo:

- a) El entorno regulatorio y de negocios de la institución, se refiere al ambiente normativo, para el caso de las ONG debería comenzar desde la ley propia de regulación hasta las Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, reglamento e instructivo.
- b) La identificación de las partes interesadas externas. Incluye todo el marco regulatorio, donde se debe considerar las exigencias realizadas por la UIF, debido que en la normativa emitida por esta institución tiene dentro de su ámbito de aplicación a las ONG, las cuales fueron incluidas en el numeral 2.1.4, Disposiciones Legales en El Salvador.

Contexto interno

Básicamente consiste en conocer y analizar el planeamiento estratégico de la organización, el cuál comienza desde la misión y visión, el establecimiento de objetivos y planes a largo plazo, los cuales deben ser las líneas generales para organizar el proceso de gestión de riesgo de lavado de dinero desde los siguientes puntos:

- a) El Buen Gobierno Corporativo de la empresa.
- b) El Código de Ética o de Conducta.
- c) Administración de riesgos y control interno.

En tercer lugar se requiere determinar los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos a partir del análisis de los contextos interno y externo y de la información particular ya conocida de la manera de actuar de grupos delictivos que ponen en práctica dichas actividades. Algunos factores de riesgos se resumen en la tabla 1.

Tabla 1. *Factores de riesgo*

CONTRAPARTES	SERVICIOS	CANALES DE DISTRIBUCIÓN	ÁREAS GEOGRÁFICAS
En general se refiere todos los <i>stakeholders</i> y sus procesos	Ayuda comunitaria a través de programas patrocinados por donantes	Medios a través de los cuales llevan la ayuda comunitaria	Región donde se encuentra la ONG y las contrapartes.
Factor de riesgo	Criterios de valoración		

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). Modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real (pp. 26-27).

Es de hacer notar que los *stakeholders* agrupan tanto a fundadores de la organización, administradores, empleados, donantes, beneficiarios de programas de ayuda, proveedores de bienes o servicios, instituciones en las que se apoya la entidad para realizar operaciones, entre otras.

En cuarto lugar se debe elaborar un diagnóstico que refleje los factores de riesgo identificados para tener una primera aproximación de los riesgos inherentes al lavado de dinero y de activos de la organización.

Finalmente, la primera etapa del sistema debe terminar con la adopción de alguna metodología para la gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos, se sugiere algún estándar internacional debido a que son técnicas que se basa en juicios de expertos, en las tipologías y señales de alerta que han publicado grupos y organismos internacionales especializados en la prevención de lavado de dinero y de activos (Cámara de Comercio de Bogotá, 2011, p. 77), como las siguientes:

- a) Norma australiana AS/NZS 4360 - Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009.

- b) Modelo de administración del riesgo corporativo COSO.

Etapa II: Identificación de los Riesgos

Esta etapa se constituye inicialmente por la identificación de los eventos para cada factor de riesgo y sus causas, lo que implica apoyarse en la elaboración de la matriz, donde el principal objetivo es enumerar los eventos de que los originan, para: Definir que puede suceder y establecer ¿cómo y por qué puede suceder?

Esta etapa tiene como principal objetivo “medir el riesgo inherente” frente a cada evento de riesgo.

Tabla 2. *Matriz de identificación de riesgos*

CÓDIGO	EVENTO DE RIESGO	CAUSA
Código de identificación del evento de riesgo	Determine el evento por el cual se puede generar el riesgo ¿Qué puede suceder?	Explique la causa que da origen al evento de riesgo, ¿Cómo y por qué puede suceder?
Riesgo 1	1. Ser utilizado para el lavado de dinero y de activos y ser objeto de pérdida de reputación por no contar con patrones éticos y políticos para la prevención de dicho delito.	1.1 Inexistencia de patrones éticos y políticos para la prevención de lavado de dinero y de activos.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). Modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real (p. 31).

Etapa III: Medición o Evaluación de los Riesgos

El análisis de riesgos de lavado de dinero y de activos involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia de eventos a los cuales se puede enfrentar una organización por la carencia de controles, sobre cada suceso en cada una de las matrices diseñadas para cada factor, así como el impacto en caso de materializarse.

Ante esto puede categorizarse las siguientes medidas cualitativas:

Tabla 3. *Medidas de probabilidad e impacto*

PROBABILIDAD	IMPACTO
Muy probable	Alto
Posible	Medio
Raro	Bajo

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). Modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real (p. 34).

Etapa IV: Adopción de Controles

Para realizar un análisis de riesgo de lavado de dinero y de activos se debe de tener en cuenta que existen dos tipos controles; “**controles preventivos y controles detectivos**”, los primeros son propiamente de un proceso de gestión de riesgo, cuyo propósito apunta directamente a la causa del riesgo y quien lo origina, y los segundos son utilizados para cumplir lo establecidos en las leyes en lo relacionada a la realización de un seguimiento a las operaciones de los clientes, estos controles son propios de la detección de operaciones y reportaje a las autoridades.

Los objetivos de esta etapa son los siguientes:

- a) Tomar las medidas adecuadas para controlar los riesgos.
- b) Detectar operaciones inusuales.

En esta etapa se crean políticas, procedimientos y actividades con el propósito de mitigar, detectar, prevenir y controlar el riesgo inherente mediante la detección y adopción de controles adecuados.

Forma de los controles

Otra forma de clasificar los controles son: según su forma de aplicación, de acuerdo al grado de implementación y por la valoración en relación a su efectividad.

Según su forma aplicación son los siguientes:

- a) **Controles manuales:** Son procedimientos y actividades realizadas por las personas encargadas de un proceso o actividad.
- b) **Controles automáticos:** Son procedimientos utilizados a través de una computadora, para prevenir, detectar y mitigar aquellas deficiencias y errores sin la intervención directa del ser humano.

Según el estado de implementación:

- a) **Implementado:** el control que fue solicitado e implementado existe y funciona correctamente.
- b) **En desarrollo:** el control existe, pero aún no se obtienen los resultados requeridos.
- c) **No existe:** el control que se requiere aún no se ha elaborado.

Según la valoración de los controles:

- a) **Fuerte:** los controles implementados son los esperados y funcionan correctamente.
- b) **Moderado:** los controles implementados presentan deficiencias según su diseño o implementación y requieren ajusten o mejoras.
- c) **Débil:** los controles implementados y desarrollados no son de un nivel aceptable.

Opciones de tratamiento – determinación de controles

Para tratar el riesgo de lavado de dinero y de activos se tiene las siguientes opciones:

- a) **Evitar el riesgo:** cuando por medio del tratamiento de los riesgos se obtiene un resultado no esperado y no posee un nivel aceptable, las instituciones decidirán evitarlo y no realizar la actividad que lo generaría ya que la implementación de los controles sería muy costosa. Ejemplo: Si un donante no quiere facilitar información para registrar su donación, la Ley requiere dar por terminado cualquier relación contractual e informarlo a la UIF, (Decreto No. 498, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, 2015, p.9).
- b) **Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o reducir las consecuencias:** cuando por medio del tratamiento de los riesgos se obtienen resultados los cuales no se encuentran dentro de un nivel aceptable, las instituciones implementaran políticas, desarrollarán procedimientos o actividades que contribuyan a reducir su impacto.

- c) **Aceptar los riesgos:** las instituciones aceptaran aquellos riesgos que posean un nivel bajo y sea aceptable, los cuales serán monitoreados para mantenerlos dentro de este límite.

- d) **Transferir los riesgos:** en ocasiones las instituciones no quieren invertir tiempo y esfuerzos en la mitigación de riesgos y recurren a transferirlos a terceros, lo cual lo realizan a través de la celebración de contratos, contratación de seguros, etc.

En cuanto a los controles, la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF), requiere que las políticas, manuales o procedimientos de identificación y conocimiento del cliente (para ONG contrapartes), se realicen previo a la ejecución de operaciones con estos (Diario Oficial, Tomo No. 400, 2013, p. 179), en las siguientes modalidades:

- Persona natural: Elaborar expediente del cliente (contrapartes) que debe contener por lo menos lo que establece la figura 3, que se deberá actualizar de acuerdo al riesgo determinado por la institución.

- Persona jurídica: Expediente del cliente (contrapartes), otra información que acredite la personería jurídica y los necesarios de acuerdo a su naturaleza jurídica.

- Extranjeros: Si es persona natural carné de residencia o pasaporte vigente y en las personas jurídicas, comprobar su legalidad y los documentos de su representante legal, si fuere extranjero, presentar el original de su pasaporte, en

ambos casos los documentos deben estar autenticados por consular o apostillados si estuvieran en otro idioma diferente al castellano.

- Para todo tipo de persona completar el formulario de entrevista y perfil del cliente, con el propósito de conocer su calidad moral, forma de operar e importancia económica de acuerdo a los usos y costumbres de la plaza y giro del negocio.
- En todos los casos, elaborar Declaración Jurada sobre el origen o procedencia de los fondos.

TIPO DE PERSONA	NATURAL		JURIDICA	
	NAC.	EXT.	NAC.	EXT.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL (CON FIRMA, FOTOGRAFIA Y DOMICILIO)	X	X	(Del representante) X X	
COMPROBANTE DE DOMICILIO	(*) X	(*) X	X	X
NUMERO DE REGISTRO FISCAL (IVA) Y NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT).	(En su caso) X	(En su caso) X	X	(En su caso) X
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS	(En su caso) X	(En su caso) X	X	X
TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN (**)			X	
PASAPORTE/ CALIDAD MIGRATORIA		X		
DOCUMENTO QUE DEMUESTRE EXISTENCIA LEGAL				X

Figura 3. Requisitos por tipo de persona para expediente del cliente.

Fuente: Fiscalía General de la República, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos

Para el caso del conocimiento de los empleados se debe prestar cuidado en aquellos que su estilo de vida no corresponda a su nivel de salario, se rehúsan a tomar vacaciones, entre otros aspectos, además se tiene que difundir el Código de Ética.

Etapa V: Divulgación y Documentación

En esta etapa se busca inicialmente tener debidamente documentado el sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos, el cual debe empezar por el delegado oficial de realizar esta labor, garantizando integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información. La documentación relevante es la siguiente:

- a) Análisis de contexto interno y externo, diagnóstico de riesgo de lavado de dinero y de activos.
- b) Identificación y medición de los diferentes factores de riesgo.
- c) Adopción de la metodología utilizada para el Sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos.
- d) Informes de los órganos de control.
- e) Soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas y las que sobrepasan al umbral requerido por las instituciones regulatorias en El Salvador.

f) Programa de capacitación.

g) Otras necesarias.

Posteriormente es necesario realizar procedimientos para la elaboración de informes tanto internos como externos, en los aspectos de la tabla 4.

Tabla 4. *Informes a presentar*

INFORMES INTERNOS	INFORMES EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Transacciones inusuales.• Operaciones sospechosas.• En la etapa de seguimiento o monitoreo.	<ul style="list-style-type: none">• Reporte de operaciones sospechosas (ROS)• Reporte de transacciones en efectivo mayor a \$10,000.00• Reporte de transacciones mayores a \$25,000.00• Otros reportes exigidos por las autoridades competentes.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). Modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real (p. 51).

También es necesario poseer un programa de capacitación ya que es el vínculo de retroalimentación con los empleados, considerando: Realizarlo por lo menos una vez al año y en el período de inducción del empleado, revisarlos y actualizarlos y señalar el alcance del programa.

Esta fase termina con la divulgación tanto del contenido del sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos mediante constancia por parte del personal que fue leído y comprendido, así como del establecimiento del régimen sancionatorio por no acatar alguna política en la mitigación de dicho riesgo.

Etapa VI: Seguimiento o Monitoreo

La etapa de monitoreo en el esquema de administración de riesgos tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los mismos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Los riesgos y la efectividad de las medidas de control necesitan ser monitoreados, para asegurar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos, dado que pocos riesgos permanecen estáticos. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2011, p. 55).

Las etapas que conforman una gestión de riesgo de lavado de dinero buscan que la máxima autoridad de una organización declare la intención de combatir aquellas actividades ilícitas que conlleven el no lograr los objetivos establecidos, este análisis se realiza a través del estudio de los contextos interno y externo, el desarrollo de controles, políticas, procedimientos y actividades para mitigar, detectar, prevenir y controlar el riesgo inherente, los cuales contribuyan medir su probabilidad o posibilidad de ocurrencia.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de Investigación

Para la presente investigación se utilizó el enfoque de investigación cuantitativo, que tiene como propósito usar la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías (Hernández, Fernández, Baptista, 2010, p. 4).

3.2 Enfoque metodológico

Este trabajo de investigación de campo se llevó a cabo por medio del enfoque metodológico cuantitativo, debido a que a través de la relación numérica se determinó si existe dependencia entre las variables de estudio, las cuales son la existencia de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y por otra parte el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

A partir de la técnica de la encuesta se recopiló datos directamente de los informantes claves, con la intención de dar respuesta a los objetivos y preguntas de investigación: ¿Poseen las organizaciones no gubernamentales un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos? y ¿Se encuentran preparadas las organizaciones no

gubernamentales para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador?

Se utilizó el instrumento del cuestionario, el cual contiene preguntas cerradas y de opción múltiple, en algunos de los casos se solicitó extendieran su respuesta con algún comentario adicional, lo cual permitió ampliar el contexto en la interpretación de las respuestas.

3.3 Contexto

Las organizaciones no gubernamentales en vista de su actividad de ayuda se conocen como Organizaciones Solidarias y son de dos tipos: Las Asociaciones y las Fundaciones sin fines de lucro.

La presente investigación se dirigió a las asociaciones sin fines de lucro, las cuales son organizaciones constituidas por personas que desarrollan actividades de bienestar común, sin buscar beneficios económicos y que pueden crecer en membresía para el aumento de la institución. Actualmente estas organizaciones dirigen sus esfuerzos a una gran cantidad de actividades, existen alrededor de 64 tipos diferentes de giros ofrecidos en El Salvador entre ellos: Desarrollo Integral, desarrollo social, educación, niñez, etc. (Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, p. 1, 2016).

Algunos de los requerimientos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos tienen un tiempo límite de cumplimiento, como ejemplo la inscripción ante la UIF, y a pesar de que en el 2014 se incluyó a las asociaciones sin fines de lucro como sujetos de aplicación de la ley, desde el año 2015 se ha prorrogado en dos ocasiones tal obligación, provocando que el 30 de abril de 2016 fuera su fecha de expiración.

3.4 Población y Muestra

Población

La población o universo en estudio para la presente investigación de campo correspondió a las asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral, debido a que por la amplia gama de actividades que llevan a cabo tanto económicas, sociales, espirituales, culturales, ambientales entre otras, han sido consideradas en esta investigación muy representativas del grupo de ONGs y según la data obtenida ocupan el segundo lugar de las organizaciones con mayor número de instituciones registradas, abarcando el 9% de las existentes (Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, p. 1, 2016); además, otro factor que se consideró fue que estuvieran ubicadas en los municipios del departamento de San Salvador pertenecientes al Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), por ser el centro poblacional y económico más importante de todo el país.

La población total de asociaciones que se dedican al desarrollo integral son 105.

Muestra

La muestra seleccionada para esta investigación fue no probabilística de tipo accidental, teniendo como parámetro aquellas instituciones que dieron respuesta al instrumento de investigación enviado por correo electrónico. El cuestionario se remitió al 24.76% de la población (26 asociaciones) y se tuvo respuesta de 16 sujetos de estudio, que representa el 61.54% de la población final. En este tipo de muestreo no se pueden inferir resultados para toda la población aunque las instituciones tengan características similares, pero si ofrece un acercamiento al contexto existente.

3.5 Participantes

Fueron asociaciones sin fines de lucro que se encuentran formalmente inscritas ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en El Salvador y que se han registrado ante este ministerio en la actividad de desarrollo integral.

Las asociaciones que buscan el desarrollo integral son aquella que implementan medidas y acciones económicas, sociales, espirituales, ambientales, culturales, entre otras, para el fortalecimiento y la creación de condiciones materiales y emocionales que facilitan y fortalecen el vivir bien de los pueblos y las sociedades. (Orellana, René y Pacheco, Diego. 2012, s.p.)

En El Salvador, este tipo de organización las hay con representación internacional y otras totalmente nacionales, se tuvo acceso a un 61.54% de la población final sujeta a investigación (16 de 26 instituciones).

3.6 Instrumento

El instrumento que se utilizó para esta investigación fue el cuestionario, el cual tuvo como finalidad verificar si las ONGs están preparadas para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador y si cuentan con un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos. Esta herramienta consta de 19 preguntas cerradas con opción múltiple, en alguna de ellas se solicita ampliar la respuesta, con el propósito de poder facilitar el análisis de los datos.

Las interrogantes fueron agrupadas en 4 áreas de estudio, que se detallan a continuación:

- a) Generalidades de las organizaciones sujetas a la investigación. Con esta sección se pretendió conocer las generalidades de la organización que fue encuestada, para este apartado se poseen las siguientes preguntas:
 1. ¿Qué área o unidad de su organización se encarga de la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos?
 2. ¿De dónde provienen la mayoría de los fondos que percibe su institución?

b) Aspectos generales sobre el lavado de dinero y de activos. Con esta sección se pretendió analizar el grado de conocimiento relacionado al lavado de dinero y activos que poseen los empleados que trabajan en las organizaciones sujetas a la encuesta, para este apartado se poseen la pregunta siguiente:

3. ¿Cuál o cuáles de las siguientes etapas del lavado de dinero y de activos podría Ud. Identificar para prevenir actividades ilícitas en su organización?

c) Conocimientos relacionados a un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos. Con esta sección se pretendió evaluar el compromiso que posee la dirección de las instituciones sujetas a este estudio, en cuanto a la adopción e implementación de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos para evitar actividades ilícitas. Este apartado posee las siguientes preguntas:

4. ¿Con qué frecuencia se realiza un análisis del ambiente interno y externo en su institución para combatir el riesgo de lavado de dinero y activos?

5. ¿Cuál de los siguientes marcos de referencia o normativa técnica ha adoptado su organización para prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos?

6. ¿Considera que es de suma importancia la implementación de un sistema de gestión de riesgo en la Organización?

7. De las siguientes medidas para combatir el lavado de dinero y de activos
¿Cuáles posee su asociación?
 8. De las fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos ¿Con cuáles cuenta su organización?
 9. De los siguientes factores de riesgos ¿Cuál o cuáles considera Ud. que podrían ocasionar un riesgo de lavado de dinero y de activos en su organización?
 10. ¿La organización para la cual usted labora realiza una evaluación basada en el riesgo de lavado de dinero y de activos?
 11. De los siguientes controles para realizar un análisis de riesgo de lavado de dinero y de activos ¿Cuáles realiza su organización?
 12. ¿Qué aspectos del sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos se encuentran debidamente documentados en la asociación?
 13. De las siguientes opciones. ¿Cuál es la que se realiza en su organización para tratar el riesgo de lavado de dinero y de activos?
 14. De las siguientes opciones ¿Cuál o cuáles considera son los beneficios de implementar un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos?
- d) Cumplimiento de la regulación salvadoreña para prevenir y combatir el riesgo de lavado de dinero y de activos. Con esta sección se pretendió evaluar el grado de cumplimiento que poseen las organizaciones sujetas a esta investigación, para este apartado se poseen las siguientes preguntas:

15. ¿Cómo considera que la Ley Contra el Lavado de Dineros y de Activos ha contribuido a combatir las actividades ilícitas?
16. De las siguientes obligaciones surgidas a raíz de las últimas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ¿cuáles ha cumplido la institución a la que pertenece?
17. En su opinión. ¿El tiempo de adaptación a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos otorgado por el Estado es?
18. ¿Está preparada su organización para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

3.7 Procedimiento

La investigación fue realizada de la siguiente manera:

Diseño metodológico

Comenzando con el problema de investigación, lo que permitió delimitar el tema, plantear el problema y definir las preguntas de investigación y los objetivos perseguidos con el estudio.

Seguidamente se encuentra el modelo metodológico utilizado, en el que se seleccionó el enfoque cuantitativo, con el cual se buscó una relación numérica para establecer la existencia de dependencia entre las variables de estudio.

Posteriormente se definió la muestra, la cual fue del tipo accidental y se enmarcó en las asociaciones sin fines de lucro que pertenecen al Área Metropolitana de San Salvador y que a su vez se encuentren clasificadas dentro de su rubro como de desarrollo integral.

Finalmente se tiene el diseño del instrumento, el cual fue representado por un cuestionario de 19 preguntas cerradas de opción múltiple, dividido en cuatro grandes áreas, la primera de ellas abarcó datos generales de la ONG, posteriormente generalidades sobre el lavado de dinero, también preguntas relacionadas con la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos, terminando con interrogantes dirigidas a la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. El cuestionario fue sujeto de varias modificaciones hasta llegar a la versión final presentada.

Recopilación de datos

La recopilación de los datos se realizó a través del cuestionario, el cual fue el instrumento que sirvió para alcanzar los objetivos de la presente investigación.

Análisis estadístico de los datos

La tabulación y análisis de datos se efectuó a través de hojas de cálculo de Excel, para lo cual los resultados de los cuestionarios respondidos fueron agrupados y clasificados de acuerdo a sus variables, para dar respuesta a las preguntas de investigación.

Resultados

Los resultados son presentados en porcentajes que muestran tendencias o patrones de relación, los cuales facilitaron y permitieron la comprensión de las respuestas obtenidas de los sujetos de estudio, a la vez se muestran gráficos y tablas relacionadas. Asimismo se redactaron las conclusiones generales sobre las preguntas de investigación, objetivos y planteamiento del problema.

3.8 Estrategias de análisis de datos

En esta etapa de la investigación se realizó una recopilación de todas las respuestas obtenidas por medio de los cuestionarios que fueron contestados por los sujetos en estudio, se resumió a través de tablas diseñadas previamente en hojas de Excel, y posteriormente se presentan los resúmenes en gráficos que permiten una mejor visualización de los resultados arrojados por los instrumentos.

CAPÍTULO 4. RESULTADOS

4.1 Análisis de los datos cuantitativos

En el siguiente capítulo se presentan los resultados obtenidos a través del instrumento de investigación, el cual está integrado por 19 pregunta de opción múltiple, algunas de las interrogantes permitieron elegir más de una alternativa de selección, con el propósito de conocer si la asociaciones sin fines de lucro están preparadas para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador y si cuentan con un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos.

De igual forma se presentan los resultados del análisis de datos cuantitativos, la comprobación o prueba de la hipótesis de investigación y los principales hallazgos identificados.

4.2 Resultados y análisis de datos

Se consultó a las asociaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo integral, sobre procesos y elementos correspondientes a un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos, así como del cumplimiento de aspectos legales a cerca de la ley relacionada. La interpretación de los resultados no generaliza a la población, debido a que los mismos no reflejan todas las opiniones de este tipo de instituciones, ya que la

muestra seleccionada para esta investigación fue no probabilística de tipo accidental, teniendo como parámetro aquellas organizaciones que dieron respuesta al instrumento de investigación enviado por correo electrónico, los resultados se presentan a continuación:

A. Al preguntarles ¿Qué área o unidad de su organización se encarga de la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos? se obtuvo:

Tabla 5. *Unidad encargada de la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos*

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Riesgos	0	0.00%
Oficialía de Cumplimiento	1	6.25%
Auditoría Interna	1	6.25%
Finanzas	3	18.75%
Contabilidad	4	25.00%
Administración	7	43.75%
Totales	16	100.00%

La prevención del riesgo de lavado de dinero y de activo ha sido asignada a la Administración en 7 instituciones, esta opción se podría considerar después de la unidad de riesgo como el departamento más adecuado, ya que se encarga de velar por el logro de los objetivos institucionales; la auditoría interna y oficialía de cumplimiento con un encuestado respectivamente son las áreas que menos llevan a cabo esta actividad, estos departamentos deberían poseer una función primordial dentro de las instituciones, debido a que el IIA (2004) expresa que por el rol que desempeñan ayudan a asegurar que los riesgos claves estén siendo gestionados

apropiadamente y que el sistema de control interno esté operando efectivamente (p.1); es importante resaltar que a pesar que 1 de las asociaciones cuenta con la oficialía de cumplimiento para prevenir el blanqueo de capitales, no se encuentra obligada a poseerla de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Por otra parte, 4 y 3 entidades asignaron al área de contabilidad y finanzas respectivamente, como las unidades apropiadas para la administración del riesgo de lavado de dinero y de activos; sin embargo, según la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (2008) en un enfoque moderno de organización para el desarrollo de esta actividad, debería establecerse una separación entre las operaciones de negocio y la administración de riesgos, con el propósito de integrar la gestión de los diferentes riesgos en una sola unidad, facilitando una visión global para la institución (s.p.), lo que evidencia que esta función no está debidamente asignada.

Así mismo se identificó que ninguno de los sujetos de estudios poseen dentro de sus estructuras organizativas la unidad de riesgo, que es considerada la más apropiada de la labor de prevenir y gestionar la amenaza de lavado de dinero y de activos, ya que FELABAN (2007) considera que por su funcionalidad y como parte integral de las Prácticas de Buen Gobierno, esta área debe establecer políticas y un sistema de evaluación y gestión de riesgos, que forme parte de la cultura organizacional de la empresa y por tanto vaya más allá del tema normativo y del análisis financiero (p. 20).

B. Al consultarse ¿Cuál marco de referencia o normativa técnica ha adoptado la organización para prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos?, los resultados fueron variados de acuerdo a las opciones que se presentaron como se refleja en la tabla 6.

Tabla 6: *Marco normativo utilizado*

Marco de Referencia	Frecuencia absoluta
Disposiciones de Ley Sarbanes-Oxley (SOX).	0
Modelo de administración del riesgo corporativo COSO.	1
NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material.	1
Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009.	1
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento, e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la FGR.	1
Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.	4
Ninguna.	8
Totales	16

Las opciones anteriores a excepción de la Ley, reglamento e instructivo, forman parte de estándares internacionales que tienen elementos para gestionar el riesgo, debido a que son técnicas que se basa en juicios de expertos; sin embargo, 8 ONGs revelaron que no han adoptado ninguna de la alternativas, por lo tanto, para estas instituciones no existe un documento que contenga lineamientos, bases, disposiciones necesarias y metodología a utilizar, que le permitan fortalecer sus métodos de control interno, con el propósito de evitar y combatir eficazmente aquellas actividades ilícitas; las 8 entidades restantes si tiene un estándar técnico o normativo para la prevención del blanqueo de capitales, debido a que se considera que estos contienen elementos y características que se ajustan a sus necesidades, permitiéndoles prepararlas a administrar este riesgo. Lo anterior es debido a que no está establecido y

normado el uso de un marco estándar técnico de referencia para la prevención de actividades de lavado de dinero y de activos.

C. Al preguntar ¿Cuáles medidas para combatir el lavado de dinero y de activos posee la asociación? Se obtuvo que no todas las ONGs utilizan en su conjunto los elementos presentados en la tabla 7 como lo son: un Código de Buen Gobierno Corporativo de la institución, Código de ética o de conducta, y Administración de riesgos y manuales de control interno, los cuales son necesarios para llevar a cabo una evaluación interna adecuada en la prevención del riesgo de blanqueo de capitales; al mismo tiempo se consultó ¿Con que frecuencia se realiza un análisis del ambiente interno y externo en la institución para combatir el riesgo de lavado de dinero y activos? con el propósito de relacionar la pregunta anterior.

Tabla 7. Frecuencia de análisis del ambiente interno y externo y número de medidas de contexto interno dirigidas a evitar el riesgo de lavado de dinero y de activos

No. De medidas	Medidas para evaluar contexto interno	Frecuencia del análisis del ambiente interno y externo					Total general
		Anual	Trimestral	Semanal	En C/ Transf.	Nunca	
1 Medida	a) Administración de riesgos y manuales de control interno	2	1			2	5
	b) Código de Buen Gobierno Corporativo de la institución				1		1
	c) Código de ética o de conducta	5	1	1			7
	Sub total una medida	7	2	1	1	2	13
2 Medidas	Código de ética o de conducta, Administración de riesgos y manuales de control interno		1				1
	Sub total dos medidas	0	1	0	0	0	1
3 Medidas	Código de Buen Gobierno Corporativo de la institución, Código de ética o de conducta, Administración de riesgos y manuales de control interno						1
	Sub total tres medidas	1	0	0	0	0	1
Ninguna	Ninguno					1	1
Total general		8	3	1	1	3	16

A pesar de que estas asociaciones realizan en algún período de tiempo la evaluación de su contexto interno, los resultados reflejan que 15 encuestados no cuentan con las tres medidas descritas para combatir las actividades ilícitas que podrían ocasionar un riesgo, ya que solo poseen una, dos o ninguna, y solo 1 organización que hace un examen de su entorno anualmente cuenta con las tres opciones.

Respecto a la frecuencia del análisis del ambiente interno y externo, ocho entidades expresaron que anualmente lo efectúan, 5 lo hacen con diferente periodicidad y las 3 restantes no lo realizan, de estas últimas existen 2 asociaciones que poseen alguna medida y no las ocupan para realizar este estudio.

Por lo anterior, se concluye que las evaluaciones del ambiente interno que realizan 15 asociaciones para combatir el riesgo de lavado de dinero y activos, no contiene la información necesaria para elaborar un diagnóstico que les permita conocer cuál es la situación y la posición de la entidad frente a los riesgos, ya que carecen de las medidas descritas en la tabla 7.

D. Se consultó a los sujetos de análisis ¿Cuál o cuáles factores consideraban podrían ocasionar un riesgo de lavado de dinero y de activos en las organizaciones?, para analizar los resultados de esta pregunta se estableció una escala de relevancia, siendo las contrapartes (donantes) para 9 asociaciones el principal factor, 8 consideran que son las áreas geográficas (región donde se encuentra la

organización y terceros), 7 manifiestan que las transferencias electrónicas, 5 la integridad del personal y 3 entidades expresan que ninguna de las anteriores representa un elemento o suceso que puede contribuir a que se den actividades ilícitas dentro de sus organizaciones, como se muestra en la figura 4.

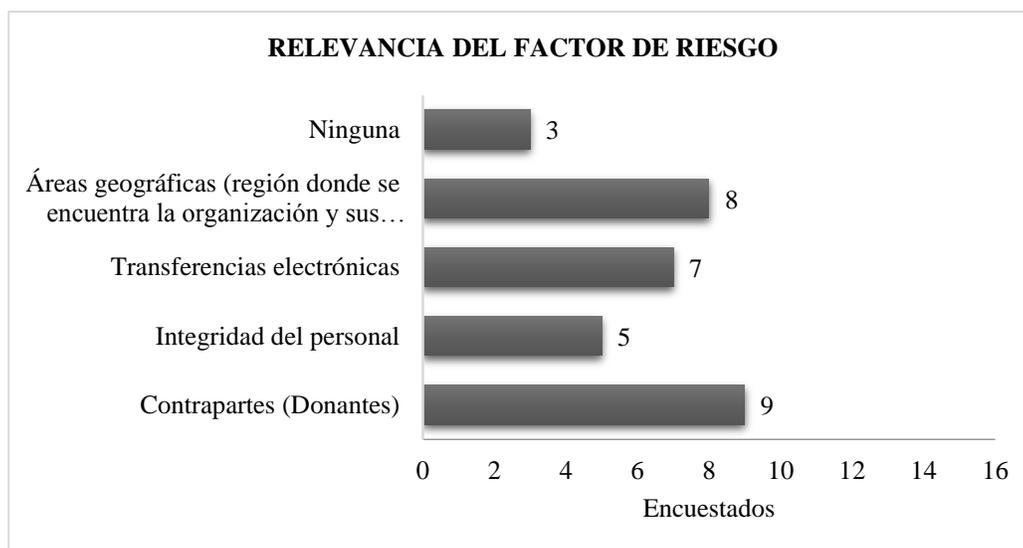


Figura 4. Posibles factores de riesgo de lavado de dinero y de activos en una ONG

Así mismo, se consultó la procedencia de los fondos de las instituciones, con el fin de asociar los factores de riesgo: contraparte y áreas geográficas, los cuales representan mayor participación en los resultados anteriores, y como consecuencia se identificó que no existe tendencia para señalar que las asociaciones que consideran estas causas de alarma reciben fondos para operar por parte de organizaciones internacionales, como se refleja en la tabla 8.

Tabla 8. Procedencia de fondos y factores de riesgos

Factor de riesgo	Entidades estatales	Otros	Org. Internac.	Personas jurídicas	Personas naturales	Total general
1. Contrapartes		1	1		2	4
2. Contrapartes, Áreas geográficas					1	1
3. Contrapartes, Integridad del personal, Transferencias electrónicas, Áreas geográficas				1	2	3
4. Contrapartes, Transferencias electrónicas, Áreas geográficas		1				1
5. Transferencias electrónicas, Áreas geográficas			1		1	2
6. Integridad del personal, Transferencias electrónicas, Áreas geográficas	1					1
7. Integridad del personal			1			1
8. Ninguna			3			3
Total general	1	2	6	1	6	16

El propósito de la tabla 8 fue constatar los resultados obtenidos y poder verificar la relación existente entre los factores de riesgo y la fuente de financiamiento de las asociaciones, identificándose que 12 encuestados consideran que sus amenazas son las contrapartes y las áreas geográficas dentro de los cuales solo 2 de ellos reciben ingresos del extranjero, por lo tanto estas instituciones deben considerar verificar cuáles son sus verdaderas causas que podrían provocar el lavado de dinero y activos, el resumen se muestra en la tabla 9.

Tabla 9. Resumen de entidades que consideran las contrapartes y áreas geográficas factores de riesgo

Factor de riesgo	Entid. Estat.	Otros	Org. Intern.	Pers. Juríd.	Pers. Natur.	Total general
Contrapartes		1	1		2	4
Contrapartes, Áreas geográficas		1		1	3	5
Áreas geográficas	1		1		1	3
Total general	1	2	2	1	6	12

A pesar de lo anterior es necesario que estas ONG definan su política de conozca a su cliente (donantes) y la apliquen con mayor rigor, ya que según la UIF (2014) esto sería con el propósito de tener una claridad de aquellas contrapartes que se encuentren situados en los países considerados “de mayor riesgo” definidos de esta forma por no aplicar o realizar de manera deficiente las recomendaciones del GAFI (p.13).

E. En cuanto a los procedimientos relacionados a medición de riesgos, se consultó por aquellos mecanismos para realizar un análisis de riesgo de lavado de dinero y de activos, los cuáles se encuentran en la figura 5.

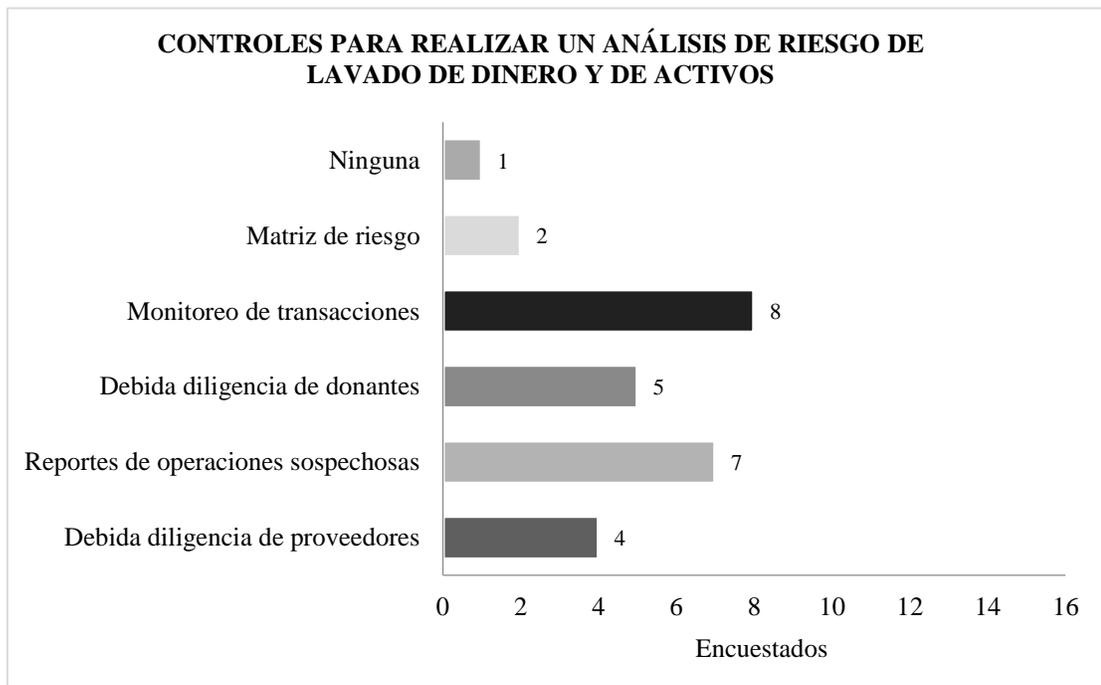


Figura 5. Controles para análisis de riesgos

Como se observa en la figura 5, las ONG principalmente realizan monitoreo de sus transacciones y el reporte de operaciones sospechosas como mecanismos para el análisis de riesgo de lavado de dinero y de activos con 8 y 7 respuestas respectivamente; sin embargo, solamente 2 encuestados utilizan la matriz de riesgo, herramienta que permite determinar cuáles son aquellos eventos potenciales que pueden afectar a la entidad, y por lo tanto no están sacando provecho de este instrumento para realizar un adecuado examen de sus actividades, lo cual quedó evidenciado cuando se consultó si realizan una evaluación basada en este riesgo, en donde 13 asociaciones contestaron que no. También es importante resaltar que 1 organización reveló que no utiliza algún instrumento para controlar las actividades que generan el blanqueo de capitales, provocando estar más expuesta a la a dicho acto ilícito.

F. Al consultar ¿Cuál es el tratamiento que utilizan las organizaciones para combatir el riesgo de lavado de dinero y de activos?, los encuestados manifestaron que solo practican dos alternativas para lidiar con aquellas actividades o factores de riesgo de lavado de dinero, como se ilustran en la figura 6.

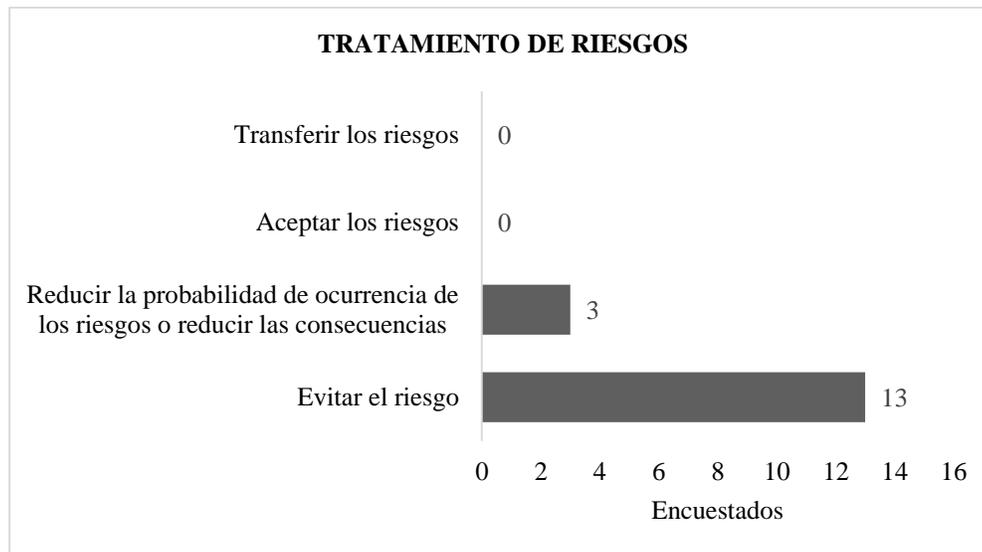


Figura 6. Tratamiento de riesgos

De acuerdo a la figura 6, 13 asociaciones (81.25%) buscan evitar este riesgo y solo 3 ONG (18.75%) tratan de reducir la probabilidad de ocurrencia, por lo tanto se puede concluir que estas instituciones han tomado una buena decisión al manejar el lavado de dinero y de activos, ya que según el Ministerio de Justicia de Colombia y UNODC (2015) expresan que por su propia naturaleza no es posible legalmente transferir esta amenaza a terceros, con mecanismos como: el uso de contratos, arreglos de seguros y estructuras organizacionales tales como sociedades y “joint ventures”, razón por la cual esta opción no es viable, y en el caso de “aceptarlo” solo sería posible para aquellos casos donde el riesgo inherente está dentro de las tolerancias, o que después de tratado, el riesgo residual, se encuentra dentro de un nivel bajo o aceptable (p.33).

G. Al preguntar ¿Con cuáles de las fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos cuentan las asociaciones?, se obtuvo que todas las etapas están siendo utilizadas en algún grado por 11 organizaciones sin fines de lucro y solo 5 no realizan algún proceso, tal y como se muestra en el figura 7.

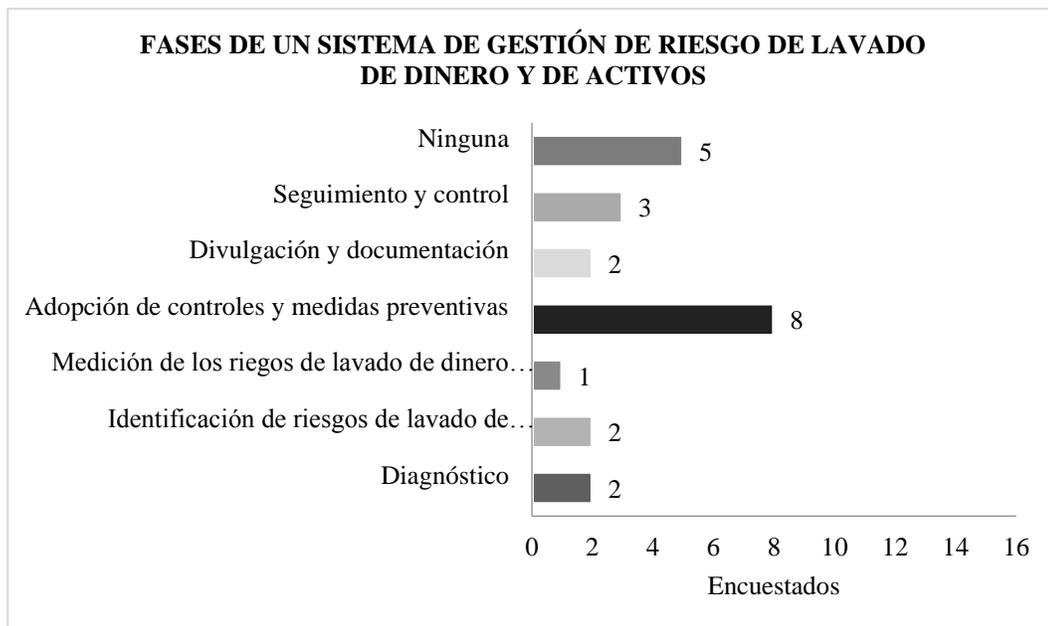


Figura 7. Fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos que poseen en las asociaciones

De las 6 etapas que refleja la figura 7 solamente un encuestado reveló que las implementa en todas sus partes, el resto de las instituciones llevan a cabo una o dos fases del sistema de gestión de lavado de dinero y de activos, siendo la más utilizada la adopción de controles y medidas preventivas para combatir el blanqueo de capitales la cual es practicada por 8 de las asociaciones, aunque por medio del análisis realizado (Ver figura 5) se detectó que los controles con los que cuentan son insuficientes.

De lo anterior es importante destacar que los procedimientos que realizan no son íntegros, ya que en un buen sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos se debe contemplar y realizar todas las fases enunciadas, las cuales son recomendadas por la Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 (Cámara de Comercio de Bogotá, 2011, p.15).

H. Al indagar: ¿Qué aspectos del sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos se encuentran debidamente documentados en la asociación?, los resultados fueron:

Tabla 10. Aspectos del sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos debidamente documentados

ASPECTO DOCUMENTADO		F
Establecidos por un sistema de gestión	a) Análisis de contexto interno y externo	6
	b) Diagnóstico de riesgo de lavado de dinero y de activos.	1
	c) Identificación y medición de los diferentes factores de riesgo.	2
	d) Adopción de la metodología utilizada para el Sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos.	2
	e) Informes de los órganos de control.	4
Según Ley	f) Soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas y las que sobrepasan al umbral requerido por las instituciones regulatorias en El Salvador.	2
	g) Programa de capacitación.	2
	h) Ninguno	2

Tal como se observa, 14 asociaciones tienen al menos un aspecto documentado del sistema de gestión de riesgo, ya que solo dos entidades manifestaron no documentar alguna de las alternativas presentadas, también se puede extraer que de las dos opciones de obligatorio cumplimiento según la Ley, no lo están realizando 14

encuestados, debiendo ser lo mínimo con lo que deberían contar, por tal razón deben avanzar hasta completarlo.

El análisis del contexto interno y externo es el elemento mejor respaldado en 6 de 16 de los encuestados, lo cual entra en conflicto con los resultados presentados en la tabla 7, donde 13 organizaciones declararon realizar dicho examen con alguna frecuencia en el año, por lo que se esperaba que todas ellas tuvieran garantizado este proceso y además en el literal G, en la figura 7, se definió que la fase de diagnóstico solo la efectuaban 2 ONGs del cual forma parte el examen del entorno, por lo tanto son indicativos que estas instituciones realizan el análisis de manera informal y que probablemente desconocen que involucra integrar un sistema de gestión de riesgo.

Los resultados obtenidos demuestran que los sujetos de esta investigación consideran en un 81.25% que es de mucha importancia la implementación de un sistema de gestión de riesgo dentro de su organización, así mismo, al consultárseles ¿Cuáles son los beneficio de implementar un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero? 11 asociaciones expresaron que minimizar el riesgo de lavado de dinero y de activos en los ámbitos sociales, económicos, financieros y reputacionales es el principal beneficio, 10 de 16 consideraron que es crear un ambiente de conciencia organizacional sobre la importancia del riesgo de lavado de dinero y de activos, de igual forma en el mismo número reveló que es obtener una mejora en la eficiencia de las operaciones, 4 opinaron que es el establecimiento de medidas adecuadas para fortalecer el control interno y por último solo 2 instituciones expresaron que es la generación de compromisos de

transparencia y seguridad como fortalecimiento del sistema financiero en el país, lo cual puede verse reflejado en la figura 8.

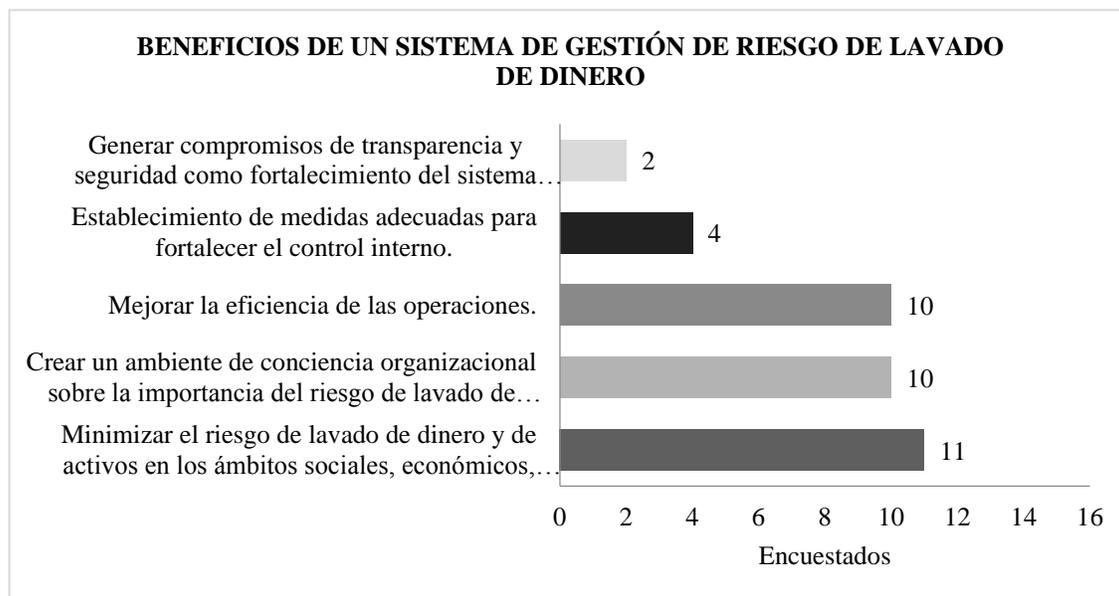


Figura 8. Beneficios de implementar un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos.

Después de analizar las preguntas relacionadas al sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos, se concluye que las asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral no cuentan con un sistema integrado que les permita identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de las actividades ilícitas, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse, a pesar de estar conscientes de su importancia y de sus beneficios, estas instituciones están realizando sus primeras incursiones en la gestión del riesgo de blanqueo de capitales, es por ello que tienen mucho trabajo para poder identificar de manera eficiente las etapas de

colocación, estratificación e integración del lavado de dinero y de activos, ya que también quedó expresada esta deficiencia al consultarles ¿Cuál o cuáles de las etapas del lavado de dinero y de activos podría identificar para prevenir actividades ilícitas en su organización?, obteniéndose que 11 de 16 organizaciones encuestadas no pueden identificar ninguna de las etapas mencionadas.

En lo relacionado al cumplimiento de los aspectos legales, al consultarse ¿Cómo considera que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ha contribuido a combatir las actividades ilícitas? 14 asociaciones manifiestan que es de forma positiva y sólo a 2 le es indiferente, lo que refleja que para muchas de estas instituciones la normativa legal podría ser de beneficio en la realización de sus operaciones.

De igual manera se preguntó ¿Cuáles de las obligaciones surgidas a raíz de las últimas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos han cumplido?, obteniéndose como resultado que 8 asociaciones efectúan una debida diligencia (Conocimiento de la contraparte) en la realización de las operaciones, 6 organizaciones reportan las operaciones irregulares y/o sospechosas, 3 ONGs han designado a una persona para reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas ante la UIF, en la misma cantidad tres de los entrevistados informan aquellas operaciones que son mayores a \$10,000.00 en efectivo y diferentes de efectivo mayores a \$25,000.00 y 4 encuestados solo han efectuado el proceso de registro ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF), lo cual refleja que a pesar de que estas entidades están cumpliendo con al menos una obligación requerida por la ley, no están

realizando el cumplimiento de la misma en su totalidad, ya que todas las opciones son requeridas por la normativa legal vigente.

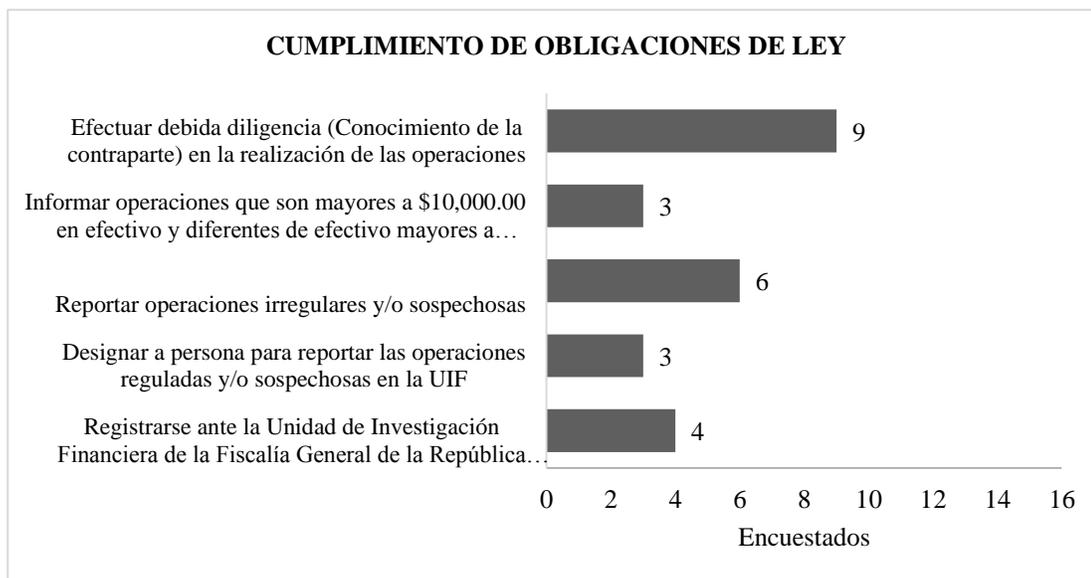


Figura 9. Obligaciones de Ley

En lo referente al tiempo de adaptación que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ha otorgado, 4 organizaciones entrevistadas consideran que es suficiente este período, las otras 12 asociaciones opinaron que es inadecuado, a pesar que la ley antes mencionada entró en vigencia en 1999 y es de obligatorio cumplimiento para este tipo de instituciones desde el año 2014.

Por lo anterior se puede evidenciar que a pesar de que algunas instituciones han realizado esfuerzos para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, estas no están preparadas para cumplir todas las disposiciones requeridas, lo cual se puede observar en la figura 10 en la que se presentan las declaraciones vertidas:



Figura 10. Tiempo de preparación para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las ONG

4.3 Prueba de hipótesis

La prueba de hipótesis se determinó después del análisis de todos los resultados obtenidos a través del instrumento de investigación, mediante la asociación de preguntas y respuestas interrelacionadas, con este propósito se elaboró la tabla 11 que muestra la relación de cumplimientos de obligaciones de Ley a partir del grado de implementación de las fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos, a fin de determinar mediante niveles de aceptación si la problemática propuesta ocasiona los supuestos citados en la hipótesis de la investigación.

Por lo tanto, se han relacionado las siguientes variables:

- a) Sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos
- b) Cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos

Tabla 11. Prueba de Hipótesis

Encuestado	Pregunta 8: Fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos	Pregunta 16: Cumplimiento de obligaciones surgidas a raíz de las últimas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ^a	N° de fases (Requerido 6/6)	N° de Obligaciones cumplidas (Requerido 5/5)	Aceptabilidad: Fases/Obligac.	
					SI	NO
1	Seguimiento y control	E	1	1		1
2	Adopción de controles y medidas preventivas, Seguimiento y control	D, E	2	2		1
3	Diagnóstico	A, B	1	2		1
4	Adopción de controles y medidas preventivas	D	1	1		1
5	Ninguna	E	0	1		1
6	Ninguna	C	0	1		1
7	Ninguna	C	0	1		1
8	Ninguna	E	0	1		1
9	Diagnóstico, Identificación de riesgos de lavado de dinero y de activos, Medición de los riesgos de lavado de dinero y de activos, Adopción de controles y medidas preventivas, Divulgación y documentación, Seguimiento y control	A, B, C, D, E	6	5	1	
10	Adopción de controles y medidas preventivas	E	1	1		1
11	Adopción de controles y medidas preventivas	A, B, E	1	3		1
12	Ninguna	A	0	1		1
13	Identificación de riesgos de lavado de dinero y de activos, Adopción de controles y medidas preventivas	E	2	1		1
14	Divulgación y documentación	C	1	1		1
15	Adopción de controles y medidas preventivas	C, E	1	2		1
16	Adopción de controles y medidas preventivas	C	1	1		1
Totales			18	25	1	15
Frecuencia relativa					6.25%	93.75%

^a Referencias utilizadas para las obligaciones: A: Registrarse ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF), B: Designar a persona para reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas en la UIF, C: Reportar operaciones irregulares y/o sospechosas, D: Informar operaciones que son mayores a \$10,000.00 en efectivo y diferentes de efectivo mayores a \$25,000.00, E: Efectuar debida diligencia (Conocimiento de la contraparte) en la realización de las operaciones.

Tal como se observó en la tabla 11, 15 de los encuestados no han cumplido con todas las obligaciones que la ley sobre el blanqueo de capitales requiere y no han completado la implementación del proceso de administración de riesgos, y solo un entrevistado (codificado con el número 9) expresó que ha realizado el acatamiento de todos los requerimientos jurídicos y a su vez cuenta con las 6 etapas para la prevención de actividades ilícitas.

Basado en lo anterior, si las entidades no poseen un sistema de gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos de forma completa, les dificulta el cumplimiento de la ley relacionada, ya que un buen proceso de administración de riesgos de blanqueo de capitales posee elementos que la legislación local requiere, por lo tanto se acepta la hipótesis de investigación (H_1) con una representación del 93.75% de los 16 encuestados y se rechaza la hipótesis nula (H_0).

4.4 Principales hallazgos a la luz del marco teórico

Se realizó el cotejo del objetivo de esta investigación y las hipótesis formuladas, con el propósito de presentar los principales hallazgos surgidos a raíz del marco teórico y poder concretizar adecuadamente las conclusiones.

Las variables de análisis de la presente investigación son: la existencia de un sistema de gestión de riesgo y el cumplimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Los hallazgos relacionados a la existencia de un sistema de gestión de riesgo son:

- La unidad asignada para la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activo no es la adecuada para llevar a cabo esta función en buena parte de los encuestados.
- El 50% de las 16 asociaciones encuestadas pertenecientes al desarrollo integral, no han realizado la adopción de un marco estándar técnico de referencia que les permita darles lineamientos generales para gestionar el riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Solo dos de las dieciséis asociaciones encuestadas han manifestado contar con un Código de Buen Gobierno Corporativo de la institución como medida para combatir el riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Los principales factores de riesgo identificados por las asociaciones entrevistadas son las contrapartes y las áreas geográficas.
- Solo seis asociaciones sin fines de lucro reciben fondos del extranjero, lo que incidirá en la política de conozca a su cliente.
- La matriz de riesgo es el mecanismo menos utilizado por las asociaciones en estudio en cuanto a la evaluación del riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Solo una asociación de las 16 organizaciones encuestadas cuenta con un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos de forma completa.
- Las asociaciones no pueden identificar las etapas de colocación, integración y estratificación relacionadas a lavar dinero y activos.

Los hallazgos relacionados al cumplimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos:

- Catorce asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral, consideran que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos les podría beneficiar a combatir el riesgo de blanqueo de capitales.
- Doce encuestados expresaron que el tiempo de adaptación para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es inadecuado, a pesar de que esta le es de obligatorio cumplimiento desde 2014.
- Las asociaciones encuestadas no se encuentran preparadas para cumplir todas las obligaciones relacionadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Las asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral que no han implementado o completado la integración de un sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos, tampoco cumplen todas las obligaciones emanadas en la Ley relacionada en El Salvador.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Como resultado de esta investigación se determinó que 15 de las 16 asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral no se encuentran preparadas para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la principal deficiencia relacionada se debe a su poca disposición en la implantación de un sistema de gestión de dicho riesgo.

Durante toda la etapa de investigación se tuvieron limitantes para llegar a los resultados presentados, entre ellos: el retraso de la UIF no permitió realizar un análisis integral de la temática que contribuya al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador, debido a que a la fecha el instructivo emitido por esta institución no se encuentra disponible con todas las modificaciones realizadas a la normativa legal vigente; otra limitación fue la disponibilidad de los participantes, ya que muchos de estos desconfiaron de la manipulación de las respuestas y decidieron no contestar el instrumento de estudio (el cuestionario fue enviado a 26 organizaciones de las cuales 16 respondieron), reduciendo así el acceso a la información.

Actualmente en El Salvador, las únicas guías locales que pueden tener las ONGs para gestionar el riesgo son la Ley, el reglamento y el instructivo facilitado por la Fiscalía

General de la República, este último como ya se mencionó no se encuentra ajustado en versión oficial a las nuevas exigencias jurídicas, y se carece de guías simplificadas y dirigidas exclusivamente a que estas instituciones se apoyen para tener una certeza que están cumpliendo todo lo que les es requerido, en función a ello, deben recurrir a estándares internacionales que facilitan el proceso de implementación de un sistema adecuado a la administración del riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, o bien acudir a información que otros países puedan estar impulsando, tal es el caso de Colombia que es pionera a nivel latinoamericano en trabajar a través de convenios con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, en diferentes campos de acción, entre los que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, por lo tanto son una muy buena referencia de consulta y aplicación.

En general, se detectó que la mayoría de las asociaciones encuestadas no tiene un área propicia que pueda detectar y prevenir apropiadamente el riesgo de lavado de dinero y de activos, así como mantener relaciones de intercambio de información con la Fiscalía General de la República, en buena parte de los casos se considera que por el estilo de estas organizaciones de ayuda mutua como principal factor de reclutamiento de talento humano, no exigen tener especialistas en áreas determinadas y por el tamaño de sus recursos monetarios.

Estas instituciones no acostumbran realizar una evaluación basada en riesgos en la que se prioricen los esfuerzos, controles y medidas de aquellas actividades que generen una incertidumbre de no lograr los objetivos institucionales, así mismo, se contradicen

las respuesta obtenidas en preguntas relacionadas, tal es el caso de exponer que realizan una evaluación por lo menos anual del ambiente interno y externo de sus organizaciones y no lo tienen documentado, lo cual respalde este procedimiento.

Es importante destacar que en todas las consultas bibliográficas realizadas se hace énfasis que dentro de los aspectos más importantes en un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos es necesario impulsar la política de conozca a su cliente, lo cual busca realizar una debida diligencia con donantes o terceros, así mismo se vuelve necesario reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas (ROS).

Es necesario recalcar que el incumplimiento de aspectos relacionados con la Ley, puede ocasionar graves problemas a las instituciones, entre ellas ser víctimas de grupos que practiquen el lavado de dinero y de activos y por lo tanto dañar la reputación, las operaciones, el sistema financiero en un país entre otros riesgos derivados, así como incurrir en multas u otro tipo de sanciones originadas por infracciones legales.

Finalmente se enfatiza que los resultados obtenidos en la presentación investigación solo expresan la opinión de las 16 asociaciones dedicadas al desarrollo integral que respondieron el instrumento de estudio, ya que el tipo de muestreo utilizado no permite generalizar la interpretación de los datos para toda la población.

5.2 Recomendaciones

Esta sección tiene como propósito brindar recomendaciones tanto a las asociaciones sin fines de lucro que se dedican al desarrollo integral, como a la realización de futuras investigaciones, las cuales se han formulado a través del presente estudio realizado.

1. Se recomienda a las asociaciones que se dedican al desarrollo integral designen a una persona idónea para velar por el cumplimiento de todas obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece.

2. La adopción de un marco de referencia internacional que posea lineamientos, bases, disposiciones necesarias y metodologías a utilizar para combatir el riesgo de lavado de dinero y activos, les permitiría a las asociaciones que se dedican al desarrollo integral fortalecer sus métodos de control interno y evitar actividades ilícitas.

3. Se sugiere que las organizaciones bajo este estudio evalúen aquellos factores que podrían ocasionar el lavado de dinero y de activos, así como realizar una adecuada diligencia de sus actividades, que les contribuya identificar aquellas brechas u operaciones ilícitas que puedan generarles riesgo.

4. Se propone que dentro de las actividades que se deben de realizar e incluir dentro del sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activo se incluya la elaboración

de la matriz de riesgo, la cual les permitirá determinar cuáles son aquellos eventos potenciales que pueden afectarles y tomar acciones para evitarlas.

5.3 Futuras investigaciones

1. Evaluar en futuros estudios relacionados a la temática de esta investigación, el por qué no se le da mucha importancia al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos por las organizaciones que se dedican al desarrollo integral, cuando estos consideran que la normativa legal podría ser de beneficio en la realización de sus operaciones.

2. Los futuros investigadores deberán utilizar diferentes metodologías que les permita llegar a un mayor número de sujetos de estudio, con el propósito que los resultados se puedan generalizar a la población.

3. Como última consideración se recomienda realizar un benchmarking de toda la información disponible a nivel internacional relacionada a esfuerzos de los diferentes países para prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos en las ONGs, la cual no se encontraba dentro del alcance de esta investigación.

Referencias

Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador (2001). Decreto No. 894, Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2015). Decreto No. 498, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Asociación Salvadoreña de Industriales y Laude International. Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, nuevas responsabilidades y obligaciones en vigencia, www.asi.com.sv/

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (2008), Boletín de gestión de riesgos, recuperado el 04/06/2016, de:
<http://gestionriesgobolivia.blogspot.com/2008/04/estructura-organizativa-para-la-gestin.html>

Avilés Manuel.2012. El enriquecimiento ilícito, San Vicente Alicante: Editorial Club Universitario.

Bonilla Vanegas, J., Cerón López, R. y Chacón Maldonado, Y. (2009). Propuesta de un modelo estratégico de promoción para la posicionar en la población del

Municipio de San Salvador el proyecto de concientización de la no violencia contra la mujer impulsado por la ONG Mélida Anaya Montes. Tesis en Mercadotecnia y Publicidad, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Tecnológica de El Salvador. El Salvador.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). Modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real.

Caparrós E. (2012). Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial, Organización de los Estados Americanos, recuperado el 04/18/2012 de:
http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/pubs/Combate_Lavado_3ed.pdf

Chong y López-de-Silanes. (2004). El lavado de dinero en América Latina: ¿qué sabemos de él? Banco Interamericano de Desarrollo. Informe Progreso económico y social en América Latina, Washington D.C., Estados Unidos.
Recuperado el 13/12/2014 de:
<http://www.iadb.org/res/ipres/2005/docs/Chapter17spa.PDF>

Comité de Normas, Banco Central de Reserva de El Salvador (2013). NRP-08: Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, p. 6.

Consejo de Alcaldes y Oficinas de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS/OPAMSS). S.f., Gestión Territorial – Información relevante al AMSS, recuperado el 20/03/16 de:
http://www.opamss.org.sv/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=22&Itemid=167

Definición.De. Definición de ONG, recuperado el 01/03/2016 de:
<http://definicion.de/ong/>

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD), Gestión de riesgo, recuperado el 01/04/16 de: http://www.eird.org/cd/toolkit08/material/proteccion-infraestructura/gestion_de_riesgo_de_amenaza/8_gestion_de_riesgo.pdf

Estupiñán Gaitán, R. 2006. Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales: análisis de Informe COSO I y II. Bogotá, ECOE Ed., p.448.

Federación Latinoamericana de Bancos (2007), Prácticas de Buen Gobierno Corporativo en el Sector Financiero Latinoamericano. Bogotá D.C., Colombia.

Fiscalía General De La Republica (2014), Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, sin publicar en Diario Oficial.

Fiscalía General de la República, Diario oficial, Tomo 400 del 1 de julio de 2013,
Acuerdo No. 085, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la
Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social. 2014. Reformas a La
Ley Contra El Lavado de Dinero: La Exigencia es Cumplir los Estándares
Internacionales, recuperado de:
http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/posicindel_77-10-45.pdf

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. El organismo internacional de:
<http://www.gafilat.org/content/quienes/#organismo>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, Pilar. (2010).
Metodología de la Investigación (5ª. ed.). Distrito Federal, México; Editorial
McGraw-Hill.

INFOUTIL. S.f., ONG Registradas, recuperado el 13/03/16 de:
http://infoutil.gobiernoabierto.gob.sv/civil_organizations

Innovación y Creatividad Empresarial (I.C.E), Prevención de Lavado de Dinero,
recuperado el 13/03/16 de: www.iceformacionempresarial.com

JMB Auditores y Consultores S.A. de C.V., Reformas a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, JMB Blog, recuperado de:

<http://www.blog.jmbauditores.com/category/leyes-y-reformas/>

Martínez R. (2014). ¿Qué es el lavado de dinero?, recuperado el 13/12/2014 de:

<http://www.uif.gob.sv/que-es-lavado-de-dinero-ii-parte/>

Mendoza, Roberto. 2015, La Unidad de Investigación Financiera (UIF) Comunica al Público en General, recuperado el 10/12/15 de: <http://www.uif.gob.sv/la-unidad-de-investigacion-financiera-uif-comunica-al-publico-en-general/>

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (2016). Resolución No. 31, No. Correlativo MIGOB-2016-0029, Listado de las Asociaciones que existe en el Área Metropolitana de San Salvador.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y el Ministerio de Justicia y el Derecho de Colombia (2015), borrador de Guía para la adopción de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESALES).

ONGS.com. Historia de las ONGs, recuperado el 01/03/2016 de:

<http://ongs.com/historia-de-la-ongs>

Rebelión.org. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien,
recuperado el 25/03/2016 de: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=157729>

The Institute of Internal Auditors (2004), El Rol de la Auditoría Interna en la Gestión de
Riesgo Empresarial, recuperado el 29/05/2016, de:
[https://www.theiaa.org/chapters/pubdocs/331/Rol del Auditor Interno en el E
RM.pdf](https://www.theiaa.org/chapters/pubdocs/331/Rol%20del%20Auditor%20Interno%20en%20el%20RM.pdf)

UAIF. El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, recuperado el
01/03/2016 de:
https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/el_grupo_egmont_unidades_67
35

Apéndice A. Referencias de Siglas

AMSS	: Área Metropolitana de San Salvador
ASI	: Asociación Salvadoreña Industria De El Salvador
BCR	: Banco Central de Reserva de El Salvador
CICAD	: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
COSO	: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
EIRD	: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
FELABAN	: Federación Latinoamericana de Bancos
FGR	: Fiscalía General de la Republica de El Salvador
FUSADES	: Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
GAFI	: Grupo de Acción Financiera
I.C.E	: Innovación y Creatividad Empresarial
IIA	: The Institute of Internal Auditors
ISCP	: Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos
OEA	: Organización de Estados Americanos
ONG	: Organizaciones No Gubernamentales
ONU	: Organización de las Naciones Unidas
UIAF	: Unidad de Información y Análisis Financiero
UIF	: Unidad de Inteligencia Financiera
UNODC	: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Apéndice B. Cuestionario



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Objetivo: Realizar una investigación sobre la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos en organizaciones no gubernamentales y el cumplimiento de la Ley relacionada en El Salvador.

Indicación: Seleccione la(s) alternativa(s) que corresponda a cada respuesta y complemente cuando sea necesario.

1. ¿Qué área o unidad de su organización se encarga de la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos?

- Administración
- Finanzas
- Contabilidad
- Riesgos
- Otra

Especifique: _____

2. ¿De dónde provienen la mayoría de los fondos que percibe su institución?

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Entidades estatales
- Organizaciones internacionales
- Otra

Especifique: _____

3. ¿Cuál o cuáles de las siguientes etapas del lavado de dinero y de activos podría Ud. Identificar para prevenir actividades ilícitas en su organización?

- Colocación Estratificación Integración
- Ninguna de las anteriores Todas las anteriores

4. ¿Con que frecuencia se realiza una análisis del ambiente interno y externo en su institución para combatir el riesgo de lavado de dinero y activos?

- Anualmente
- Semestralmente
- Trimestralmente
- Nunca
- Otro

Especifique: _____

5. ¿Cuál de los siguientes marcos de referencia o normativa técnica ha adoptado su organización para prevenir el riesgo de lavado de dinero y de activos?

- Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009.
- Modelo de administración del riesgo corporativo COSO.
- NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material.
- Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna
- Disposiciones de Ley Sarbanes-Oxley (SOX)
- Otra Especifique: _____
- Ninguna

6. ¿Considera que es de suma importancia la implementación de un sistema de gestión de riesgo en la Organización?

- Muy importante
- Importante
- Poco Importante
- Indiferente

7. De las siguientes medidas para combatir el lavado de dinero y de activos ¿Cuáles posee su asociación?

- Código de Buen Gobierno Corporativo de la institución.
- Código de ética o de conducta
- Administración de riesgos y manuales de control interno
- Otros Especifique _____

8. De las fases de un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos ¿Con cuáles cuenta su organización?

- Diagnóstico
- Identificación de riesgos de lavado de dinero y de activos
- Medición de los riesgos de lavado de dinero y de activos
- Adopción de controles y medidas preventivas
- Divulgación y documentación
- Seguimiento y control
- Todas Especifique _____
- Ninguna

9. De los siguientes factores de riesgos ¿Cuál o cuáles considera Ud. que podrían ocasionar un riesgo de lavado de dinero y de activos en su organización?

- Contrapartes (Donantes)
- Integridad del personal
- Transferencias electrónicas
- Áreas geográficas (región donde se encuentra la organización y sus contrapartes)
- Otras Especifique _____
- Ninguna

10. ¿La organización para la cual usted labora realiza una evaluación basada en el riesgo de lavado de dinero y de activos?

Sí No

11. De los siguientes controles para realizar un análisis de riesgo de lavado de dinero y de activos ¿Cuáles realiza su organización?

- Debida diligencia de proveedores
- Reportes de operaciones sospechosas
- Debida diligencia de donantes
- Monitoreo de transacciones
- Matriz de riesgo
- Otras

12. ¿Qué aspectos del sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos se encuentran debidamente documentados en la asociación?

- Análisis de contexto interno y externo
- Diagnóstico de riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Identificación y medición de los diferentes factores de riesgo.
- Adopción de la metodología utilizada para el Sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Informes de los órganos de control.
- Soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas y las que sobrepasan al umbral requerido por las instituciones regulatorias en El Salvador.
- Programa de capacitación.
- Otras necesarias

13. De las siguientes opciones. ¿Cuál es la que se realiza en su organización para tratar el riesgo de lavado de dinero y de activos?

- Evitar el riesgo
- Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o reducir las consecuencias
- Aceptar los riesgos
- Transferir los riesgos

14. De las siguientes opciones ¿Cuál o cuáles considera son los beneficios de implementar un sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos?

- Minimizar el riesgo de lavado de dinero y de activos en los ámbitos sociales, económicos, financieros y reputacionales.
- Crear un ambiente de conciencia organizacional sobre la importancia del riesgo de lavado de dinero y de activos.
- Mejorar la eficiencia de las operaciones.
- Establecimiento de medidas adecuadas para fortalecer el control interno.
- Generar compromisos de transparencia y seguridad como fortalecimiento del sistema financiero en el país.
- Otras
- Ninguna

15. ¿Cómo considera que la Ley Contra el Lavado de Dineros y de Activos ha contribuido a combatir las actividades ilícitas?

De forma positiva De forma negativa Indiferente

16. De las siguientes obligaciones surgidas a raíz de las últimas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ¿Cuáles ha cumplido la institución a la que pertenece?

- Registrarse ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF)
- Designar a persona para reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas en la UIF
- Reportar operaciones irregulares y/o sospechosas
- Informar operaciones que son mayores a \$10,000.00 en efectivo y diferentes de efectivo mayores a \$25,000.00
- Efectuar debida diligencia (Conocimiento de la contraparte) en la realización de las operaciones

17. En su opinión. ¿El tiempo de adaptación a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos otorgado por el Estado es?

- Suficiente
- Inadecuado

18. ¿Está preparada su organización para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Si Parcialmente No

¡Muchas Gracias!

Apéndice C. Solicitud de información para determinación de la población



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2016-0029 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de Información presentada a través de correo electrónico por: **RAFAEL ALBERTO CORADO BURGOS** a las quince horas con treinta minutos del día catorce de marzo del presente año. A través de la cual requiere información: "Listado de las asociaciones que existen en el área metropolitana de San Salvador, que cuente con el nombre, dirección, número de contacto telefónico y correo electrónico."
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-036-2016 de fecha 16 de marzo del presente año, Al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, por lo que dicho Registro remite información a través de Correo electrónico *Archivo en Excel en el cual se detalla el registro de entidades en el Departamento de San Salvador.*